

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6133 EDICION DE 24 PAGINAS Aparece los días hábiles	LUNES, MAYO 9 DE 1960	Correo	Argentino	SAFTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.663
---	-----------------------	--------	-----------	-------	---

### H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA  
Gobernador de la Provincia.  
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN  
Vicegobernador de la Provincia.  
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.  
Ing. PEDRO JOSE PERETTI  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.  
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
TELEFONO N° 4780.  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.  
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.  
A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año . . . . .	"	4.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual . . . . .	\$	20.00
" Trimestral . . . . .	"	40.00
" Semestral . . . . .	"	70.00
" Anual . . . . .	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página . . . . .	\$	31.—
2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página . . . . .	"	54.—
3°) De más de media y hasta 1 página . . . . .	"	90.—
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina .....	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**LEYES:**

Nº 3543 del 3|5|60.— Aprueba el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la casa financiera industrial Export and Finance Corporation, de Vaduz (FINEX CORP). Para la ejecución del proyecto de construcción del dique y central hidroeléctrica del Río Itiyuro ..... 1156

**DECRETOS:**

M. de Gob. Nº 12106 del 30|4|60.— Designa en comisión Intendente Municipal de Rosario de la Frontera, al profesor Sr. Néstor Córdoba ..... 1156 al 1158

M de A. S. Nº 12107 del 2|5|60.— Reconoce los servicios prestados por personal del nombrado Ministerio ..... 1158

" " " " 12108 " " — Declara caduca la jubilación por incapacidad acordada a favor de la Sra. Hilda Manuela Escudero de Acha ..... 1153

" " " " 12109 " " — Reconoce los servicios prestados por el Dr. Luis Banchig, en el Policlínico San Bernardo ..... 1158

" " " " 12110 " " — Reconoce los servicios prestados por el Prebitero Alberto Barros, del Policlínico "San Bernardo" ..... 1158

" " " " 12111 " " — Deja sin efecto la designación del Dr. Rolando De La Rosa Villarreal en reemplazo del Dr. Pedro V. Albeza ..... 1158

" " " " 12112 " " — Concede licencia extraordinaria al Dr. Aníbal Arabel ..... 1158 al 1159

" " " " 12113 " " — Concede licencia extraordinaria por razones de estudio al Sr. Ivan Néstor Gallardo Gambetta ..... 1159

" " " " 12114 " " — Concede licencias por maternidad a personal del nombrado Ministerio ..... 1159

" " " " 12115 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación a favor de la Srta. María Josefa Mostajo Mercado ..... 1159

" " " " 12116 " " — Acuerda un subsidio a favor de la Srta. Fanny Novillo ..... 1159, al 1160

" " " " 12117 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del Sr. Cosme Damián Vázquez ..... 1160

" " " " 12118 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del Sr. Severiano Reales ..... 1160

" " " " 12119 " " — Deja sin efecto el reconocimiento de servicios dispuesto a favor de la señorita Julia Benigna Mamani ..... 1160

" " " " 12120 " " — Deja cesante a doña Rosa Balceda del Policlínico "San Bernardo" ..... 1160 al 1161

" " " " 12121 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del Sr. Hipólito Martín González ..... 1161

" " " " 12122 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del Sr. Teodoro Soriano ..... 1161

" " " " 12123 " " — Reconoce los servicios prestados por personal del nombrado Ministerio ..... 1161

" " " " 12124 " " — Deja cesante al Sr. Luis Chocobar del Patronato y Asistencia Social de Menores ..... 1161 al 1162

" " " " 12125 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del Sr. Norberto Damaceno Sanguino ..... 1162

" " " " 12127 " " — Designa personal en el Departamento de Lucha Antituberculosa ..... 1162

" " " " 12128 " " — Designa personal en el Policlínico "San Bernardo" ..... 1162

" " " " 12129 " " — Deja sin efecto la cesantía del Sr. Francisco De Pascale ..... 1162 al 1163

" " " " 12130 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del Sr. Antonio Nicolás Achaval ..... 1163

" " " " 12131 " " — Aprueba la multa aplicada al proveedor de leche, Sr. Carmelo Russo Oine ..... 1163

" " " " 12132 " " — Concede un subsidio a favor del Sr. Felipe Zerda ..... 1163

" " " " 12133 " " — Reconoce los servicios prestados por la Srta. Dora Argentina Sucheski ..... 1163 al 1164

" " " " 12134 " " — Liquidada partida a favor del Dr. Félix Plinio González ..... 1164

" " " " 12135 " " — Liquidada partida a favor del Dr. Mario Falco ..... 1164

" " " " 12136 " " — Reconoce los servicios prestados por la Sra. Rosa Llano de Soria ..... 1164

" " " " 12137 " " — Reconoce los servicios prestados por la Sra. Estela Jesús Ramos de Leañez ..... 1164

" " " " 12138 " " — Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a efectuar la compra directa de 30.000 litros de Diesel ..... 1164 al 1165

" " " " 12139 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del Sr. Alberto Novillo ..... 1165

" " " " 12140 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del Sr. Cándido Gómez ..... 1165

" " " " 12141 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del Sr. Santiago Rosa Meriles ..... 1165

" " " " 12142 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del Sr. Emilio Márquez ..... 1165

" " " " 12143 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del Sr. Lidoro Tomás Salcedo ..... 1165 al 1166

" " " " 12144 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del Sr. Robustiano Yañez ..... 1166

" " " " 12145 " " — Declara computables los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor José Maximiliano Guzmán ..... 1166

" " " " 12146 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del Sr. Cesáreo Cristóbal Muñoz ..... 1166 al 1167

" " " " 12147 " " — Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del Sr. Santiago Sabino Rivero ..... 1167

" " " " 12148 " " — Declara computables los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por el señor Pascual Nemesio Amante ..... 1167

" " " " 12149 " " — Designa al Dr. David Levin Médico Asistente del Dispensario Hernando de Lerma ..... 1167 al 1168

" " " " 12150 " " — Crea un Consultorio Médico en el Barrio del Milagro ..... 1168

PAGINAS

" " " " 12151 " "	— Deja establecido que la licencia concedida al Dr. Alfredo Satua está encuadrada en las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 622/57 .....	1168
" " " " 12152 " "	— Designa con carácter ad-honorem Odontóloga Concurrente de la Dirección de Odontología a la doctora Prudencia Josefa Muro .....	1168 al 1169
" " " " 12153 " "	— Deja cesante al Sr. Alberto C. Palcheque .....	1169
" " " " 12154 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Pedro Gerardo Baldi del Instituto de Endocrinología .....	1169
" " " " 12155 " "	— Deja cesante al Sr. Virgilio E. Saldieño de la Dirección Provincial del Trabajo .....	1169

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5846 — Solicitado por Eduardo Hugo Romero — Expediente Nº 3394—R. ....	1169
Nº 5845 — Solicitado por Eduardo Hugo Romero — Expediente Nº 3393—R. ....	1169
Nº 5844 — Solicitado por Sigifredo Brachieri — Expediente Nº 3395—B. ....	1169
Nº 5811 — Solicitado por Miguel Bisbal - Exp. Nº 2782-B. ....	1169 al 1170
Nº 5810 — Solicitado por Justo Aramburu Aparicio y Miguel Bisbal - Exp. Nº 2781-A. ....	1170
Nº 5749 — Solicitado por Modesto y Julián Ramos — Expte. Nº 2923—R. ....	1170

LICITACION PUBLICA:

Nº 5833 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares - Establec. Azufrero Salta - Lic. Pública Nº 7160 .....	1170
--	------

LICITACION PRIVADA:

Nº 5858 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Privada Nº 1.443 y 1.444 .....	1170
---	------

CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº 5815 — Administración General de Aguas - Estudio, proyecto y supervisión técnica para los desagües pluviales .....	1170
---	------

EDICTO CITATORIO:

Nº 5882 — s. por Isaac Elías Katz .....	1170
Nº 5841 — s. por Máxima Ramos de Gonza. ....	1170

**SECCION JUDICIAL**

SUCESORIOS:

Nº 5877 — De don Dionisio Plaza .....	1170
Nº 5875 — De don Belisario Rodríguez .....	1171
Nº 5874 — De don Sergio Catalino Rueda .....	1171
Nº 5870 — De don José Wenceslao Yañez .....	1171
Nº 5856 — De doña Adelaida Vázquez de Celiz .....	1171
Nº 5851 — De don Bernardo Lasteche .....	1171
Nº 5850 — De doña Rufina Vilte de Arana .....	1171
Nº 5837 — De doña Elvira Getrudes Pachao de Tacacho .....	1171
Nº 5826 — De don Juan Nicolás Tapia y de doña María Cruz .....	1171
Nº 5821 — De don Eduardo Colorito .....	1171
Nº 5817 — De doña Delicia Arias de Ontivero .....	1171
Nº 5801 — De don Antonio Canudas Lloret y de doña María o Ana María Parra de Canudas .....	1171
Nº 5795 — De doña Flora Villa de Esper .....	1171
Nº 5794 — De don Eduardo Díaz o Eduardo Díaz Amates y de doña Isabel Gómez o Isabel Gómez de Díaz .....	1171
Nº 5792 — De don Dardo Torres o Dardo Torres M. o Dardo Torres Maldonado .....	1171
Nº 5776 — De don Gerónimo Carrizo y de doña Jacinta Santillán de Carrizo .....	1171
Nº 5765 — De don Guillermo Sandoval .....	1171
Nº 5764 — De don Vega Fernando o Fernando Vega Lesmes .....	1171
Nº 5748 — De don José Di Fonzo .....	1171
Nº 5737 — De don Aurelio Puca .....	1171
Nº 5695 — De don Ladilao Agüero .....	1171
Nº 5692 — De don Herberto Atilio Baldi .....	1171
Nº 5690 — De don Manuel Aguilar Lanza .....	1171
Nº 5680 — De doña María Mercedes Pérez .....	1171
Nº 5674 — De don Tomás Tolay .....	1172
Nº 5671 — De don Juan Justo Balverdi .....	1172
Nº 5670 — De don Nicolás Pablo Aguilar. ....	1172
Nº 5648 — De doña Angela Zannier de Zannier .....	1172
Nº 5644 — De doña Elisa Cejas de Astudillo .....	1172
Nº 5640 — De don Vicente Tamayo .....	1172
Nº 5614 — De don José Museli .....	1172
Nº 5613 — De don Alberto Yudi .....	1172
Nº 5607 — De don Manuel Farber .....	1172

TESTAMENTARIO:

Nº 5869 — De don Salvador Gallegos Mendoza .....	1172
Nº 5741 — De doña Celia Zorreguieta de Leguizamón .....	1172

REMATES JUDICIALES:

Nº 5887 — Por Juan Alfredo Martearena -- Juicio: Gaudelli v Della Ragione vs. Arce Abelardo .....	1172
Nº 5884 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lerma S. R. L. vs. Ernesto Tejada Trigo .....	1172
Nº 5442 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Nº 901/56 vs. Normando Zúñiga .....	1172
Nº 5879 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Mena Antonio vs. Silvestre Valdiviezo .....	1172
Nº 5872 — Por Ricardo Gudifio — Juicio: Pérez Natal vs. Vuistaz Julio .....	1172
Nº 5871 — Por Mario A. González Iriarte — Juicio: Vargas Carlos B. vs. Correa Simón Albino .....	1172
Nº 5866 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: La Industrial S. R. L. vs. Julio César Rodríguez .....	1172
Nº 5865 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Lerma S. R. L. vs. Rubén Atilio Ghio .....	1172 al 1173
Nº 5863 — Por Andrés Iyento — Juicio: Salvador Angel Erundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander .....	1173
Nº 5861 — Por José Abdo — Juicio: Pérez Napoleón vs. Justicia Hermanos .....	1173
Nº 5829 — Por Carlos R. Avellaneda - juicio: Bravo Norberto Omar vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Capim .....	1173
Nº 5807 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Ima Cenovia Cortés de Espeche vs. Marcos Dermínio Tames .....	1173

PAGINAS

Nº 5806 — Por Andrés Ilvento - juicio: Sucesión Francisco Moschetti vs. Elías Salomón .....	1173
Nº 5805 — Por Andrés Ilvento - juicio: Sucesión Francisco Moschetti vs. Ramona Aramayo Vda. de Mejías .....	1173
Nº 5783 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Carl Euterio Severiano vs. María Teresa Frías de Saravia .....	1173
Nº 5775 — Por Gustavo Bollinger — Juicio: López Celestina vs. López Emilio o Pablo Hermidio .....	1173

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 5888 — Defuncho y Martínez vs. Sara E. Masciarelli .....	1173
Nº 5880 — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Gerardo Gómez .....	1173 al 1174
Nº 5864 — Mena Antonio vs. Néstor Lara Mamani .....	1174

CITACION A JUICIO:

Nº 5878 — Zilli Gilberto vs. Gualterio Federico Hablanb .....	1174
Nº 5869 — Herederos de Leocadia Carmen Guevara .....	1174
Nº 5853 — Tula Emilia Mercado ds vs. Tula Miguel Adrián .....	1174
Nº 5750 — Ernesto Linó Gallardo — Rosario del Gregorio Jurado y Estela Ramona Nieva de Jurado (adopción) .....	1174

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 5855 — Díaz Fortunato .....	1174
Nº 5847 — Francisca Sardina de Tejerina .....	1174

**SECCION COMERCIAL**

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 5885 — Sabantor, S. R. L. ....	1174
-----------------------------------	------

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 5883 — El Bordo Aceites Esenciales, S. R. L. ....	1174
--	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 5886 — Eduardo Osvaldo Sarmiento vende a Valeriano Salvadores y Celfín Talló .....	1174
---	------

**SECCION AVISOS**

ASAMBLEAS:

Nº 5862 — Instituto Médico de Salta S. A., para el día 20 del corriente .....	1174 al 1175
Nº 5840 — Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos - Soc. Anón. Ind. y Com. para el día 20 del corriente .....	1175
Nº 5825 — Confecciones Nallar - Soc. Anón. Com. e Ind. para el día 12 de mayo .....	1175 al 1176
Nº 5813 — Liga de Foot-Ball de Rosario de la Frontera, para el día 2 de mayo .....	1176
Nº 5803 — Compañía Minera La Poma S. A. C. é Ind. para el día 21 de mayo .....	1176
Nº 5766 — Chali Safar S. A. I. C. F. é Ind., para el día 10 de mayo .....	1176

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	1176
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES .....	1176

**SECCION ADMINISTRATIVA**

LEY Nº 3.543

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 9 de marzo de 1960 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la casa financiera industrial Export and Finance Corporation, de Vaduz, que se transcribe a continuación:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por su señoría el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero Pedro José Peretti, en adelante el Gobierno, y la casa financiera industrial Export and Finance Corporation, de Vaduz, representada por el señor director delegado, don Manuel Castellanos Solá, que en adelante se denominará FinexcCorp, se resuelve celebrar, ad-referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia, el siguiente:

CONVENIO

1.— Naturaleza de la operación.

FINEXCORP concede al GOBIERNO la financiación a largo plazo hasta la suma de ocho millones de dólares (US\$ 8.000.000.—), para cubrir:

- a) Las maquinarias, instalaciones, equipos, herramientas, implementos e instrumental, cuya descripción genérica se detalla

por separado y forma parte de este convenio;

- b) Las instalaciones de obras públicas necesarias para la ejecución del proyecto de construcción del dique y central hidroeléctrica, del Río Itiyuro, cuya descripción genérica se detalla por separado y forma parte de este convenio;
- c) Las obras civiles necesarias para la ejecución del inciso anterior hasta un valor total aproximado al cincuenta por ciento (50%) de la financiación cuya descripción genérica se detalla por separado y forma parte de este convenio.

El costo de financiación y seguros autorizados oficiales de los países proveedores, será íntegra y exclusivamente a cargo de FINEXCORP.

2 — Ampliación de la financiación.

El importe de la financiación puede ser ampliado de mutuo acuerdo hasta un veinticinco por ciento (25%) del valor de la operación para atender el suministro de maquinarias, instalaciones, equipos, herramientas, implementos, instrumental y obras civiles destinados a la radicación industrial y agropecuaria y el reequipamiento y ampliación de las existentes, cuya provisión formulará el Gobierno en la medida de lo solicitado por la actividad privada.

3 — Plazos de la financiación.

Se establece un plazo de financiación total de:

- a) Cuatro años a contar desde la fecha del embarque, para las maquinarias, instalaciones, equipos, herramientas, implementos e instrumental mencionados en el inciso a) del punto 1;

- b) Seis años, de acuerdo a la tabla de amortizaciones que se establece más adelante, para las instalaciones de obras públicas y obras civiles necesarias mencionados en los incisos b) y c) del punto 1 de este convenio;
- c) A fijar de mutuo acuerdo y en cada caso para las financiaciones mencionadas en el punto 2.

4 — Plazo de ejecución.

Las partes establecen un plazo de un año desde la validez de este convenio, según lo expresado en el punto 12, para el embarque de las maquinarias, equipos, herramientas, implementos e instrumental y para la iniciación de las obras civiles objeto de este convenio.

5 — Maquinarias, instalaciones, equipos, herramientas, implementos, instrumental, obras públicas y civiles.

Las maquinarias, instalaciones, equipos, herramientas, implementos e instrumental serán suministrados por FINEXCORP dentro del marco de este convenio, fabricados por manufactureros especialistas de primer rango mundial, de la mejor calidad del mercado según sus especificaciones, tipo y clase, y las obras públicas y civiles las suministrará ejecutadas por compañías constructoras de igual rango, según los detalles, especificaciones, descripciones, planos y demás pormenores que presentarán dichos fabricantes y constructores al GOBIERNO a través de FINEXCORP, munidos de las garantías y seguros de ejecución y funcionamiento usuales. Dichas descripciones serán lo más completas posibles y la cobertura se extiende hasta el CIF Puerto de destino para las manufacturas y en el caso

de obras civiles e instalaciones nacionales y extranjeras, se extenderá hasta la erección completa y funcionamiento dentro del porcentaje acordado. Las ofertas respectivas incluirán una garantía usual de primer rango que avale el cumplimiento de las mismas. El GOBIERNO, dentro de los sesenta (60) días de recibidas estas proposiciones firmes y definitivas, se expedirá sobre las mismas y no podrá rechazarlas salvo el caso de que no sean competitivas con relación al mercado mundial de este tipo de operaciones y teniendo en cuenta las mismas condiciones de plazo de pago, intereses y garantías ofrecidos; en este último caso FINEXCORP formulará otras ofertas que reúnan tal condición de competencia. Esta operación no abarca la cobertura de los gastos de la importación ni impuestos argentinos, los de transporte de puerto al lugar de erección ni ningún otro que no sean los propios establecidos en cláusulas anteriores.

#### 6 — Amortizaciones.

Ambas partes convienen las siguientes tablas de amortizaciones, 1) para las maquinarias y 2) para las obras públicas y civiles completas y maquinarias complementarias de la obra civil:

TABLA 1

5%	valor CIF de cada pedido a los 6 meses fecha del embarque.
5%	valor CIF de cada pedido a los 12 meses fecha del embarque.
15%	valor CIF de cada pedido a los 18 meses fecha del embarque.
15%	valor CIF de cada pedido a los 24 meses fecha del embarque.
15%	valor CIF de cada pedido a los 30 meses fecha del embarque.
15%	valor CIF de cada pedido a los 36 meses fecha del embarque.
15%	valor CIF de cada pedido a los 42 meses fecha del embarque.
15%	valor CIF de cada pedido a los 48 meses fecha del embarque.

TABLA 2

5%	del valor de erección según contrato 3 meses antes de su terminación y entrega.
5%	del valor de erección en la fecha de su entrega.
7½%	del valor de erección a los 6 meses de su entrega.
7½%	del valor de erección a los 12 meses de su entrega.
7½%	del valor de erección a los 18 meses de su entrega.
7½%	del valor de erección a los 24 meses de su entrega.
7½%	del valor de erección a los 30 meses de su entrega.
7½%	del valor de erección a los 36 meses de su entrega.
7½%	del valor de erección a los 42 meses de su entrega.
7½%	del valor de erección a los 48 meses de su entrega.
7½%	del valor de erección a los 54 meses de su entrega.
7½%	del valor de erección a los 60 meses de su entrega.
7½%	del valor de erección a los 66 meses de su entrega.
7½%	del valor de erección a los 72 meses de su entrega.

#### 7 — Intereses.

Ambas partes acuerdan en fijar un interés sobre los saldos deudores del seis y medio por ciento (6½%) anual, los que se harán efectivos para el caso de las maquinarias a partir de la fecha de cada embarque y para las instalaciones industriales y obras públicas y civiles a partir de los tres meses anteriores a la entrega de la obra terminada.

#### 8 — Asistencia técnica.

Acercas de las maquinarias como en lo referente a la ejecución de instalaciones industriales y obras públicas y civiles que en forma definitiva proponga el GOBIERNO a FINEXCORP, esta firma presentará la opinión técnica de la firma especialista Anglo South American Industrial Consultants Ltd., de Lon-

dres. sobre los ajustes en las especificaciones, disposición de piezas o designación de equipos tendientes a lograr un más seguro y eficiente rendimiento y operación, sobre todo teniendo en cuenta las peculiaridades climáticas y de altitud de las distintas zonas en las cuales operarán y estará sujeto su funcionamiento. En el caso de las obras civiles, firmas de primer rango emitirán por intermedio de FINEXCORP sus opiniones y sugerencias, sobre las cuales el GOBIERNO emitirá su actitud aprobatoria o de disolución en el más corto tiempo posible. En todos los casos que la práctica lo aconseje, FINEXCORP destacará ingenieros y especialistas de las fábricas y entidades proveedoras para aunar ideas con los expertos del GOBIERNO. En términos generales, FINEXCORP pondrá a disposición del GOBIERNO, todos los recursos conducentes a lograr la más exigente y estricta eficiencia en el montaje, funcionamiento y operación de los bienes suministrados. Esta cooperación técnica se extenderá, según los casos, hasta el otorgamiento de becas para cursos de capacitación en las fábricas suministradoras, de profesionales argentinos que el futuro operarán instalaciones y maquinarias a suministrarse al

GOBIERNO por FINEXCORP.

#### 9 — Ejecución del pago.

El Gobierno abrirá dentro de los sesenta (60) días de aceptado el pedido, una carta acreditiva bancaria ante una institución bancaria europea, por ejemplo, Unión de Banques Suíces, Zurich, donde se instruya el pago del cinco por ciento (5%) inicial y cinco por ciento (5%) posterior según la escala de amortizaciones correspondiente, y en la que se establezca la remisión de letras de cambio debidamente avaladas por el saldo deudor, con arreglo a la misma escala de amortizaciones.

Dichas letras serán a cargo del Banco Provincial de Salta, pagaderas por el Banco de la Nación Argentina, u otro banco de primer rango a satisfacción de FINEXCORP.

En dichas letras de cambio se incluirán los intereses que se han pactado, oportunamente, FINEXCORP y sus bancos europeos, emitirán las instrucciones prácticas detalladas para la ejecución del pago, según los cánones usualmente utilizados mundialmente, en este tipo de transacciones, y en mutua comprensión buscarán las partes la forma más práctica de ejecutarlos.

#### 10 — Inspección de Embarques. Ejecución de Obras Públicas y Civiles.

El GOBIERNO se reserva el derecho de hacer inspeccionar por sus organismos técnicos competentes y/u organismos similares en el orden nacional y/o entidades especialistas mundiales de primera clase (Lloyds, Veritas, Surveillance u otras nacionales o extranjeras de similar rango), a su costo, los embarques en puerto de origen y las obras públicas y civiles en tiempo de erección, sin que este procedimiento signifique demora de ninguna clase en los libramientos y en la marcha de los suministros.

#### 11 — Autorizaciones Oficiales.

FINEXCORP declara, y el GOBIERNO toma especialmente en cuenta, que la presente operación crediticia se desarrollará bajo las garantías que suponen las autorizaciones oficiales que emiten los organismos competentes de los países proveedores.

#### 12 — Validez.

Las partes acuerdan que, para el GOBIERNO, entrará en pleno vigor práctico este convenio veinticuatro (24) horas después que el mismo goce de la correspondiente sanción legislativa, la cual será dada a conocer por vía telegráfica a FINEXCORP, y para FINEXCORP en el mismo lapso, posterior a las autorizaciones oficiales de los países proveedores, las cuales serán informadas por vía telegráfica.

Establécese que tanto la sanción legislativa como las autorizaciones oficiales arriba mencionadas, deberán producirse en un tér-

mino no mayor de sesenta (60) días desde la fecha de este convenio.

#### 13 — Interpretación del cumplimiento del convenio.

Cualquier divergencia que surgiera en la interpretación del cumplimiento de este convenio, será consultada a la Cámara Internacional de Comercio.

#### 14 — Declaración.

FINEXCORP y el GOBIERNO, acuerdan declarar que el presente convenio marca las bases preliminares de una estrecha y amistosa vinculación futura en beneficio de la finalidad común, y que se encuentran dispuestos a arbitrar los mejores medios y caminos para su obtención y que con agrado ejecutarán y llevarán a la práctica toda actitud sugerida por una de las partes que signifique el mejor logro de sus mutuos objetivos.

#### 15 — Domicilios.

Para todo efecto de este convenio, las partes fijan los siguientes domicilios: para el GOBIERNO, Casa de Gobierno Mitre 23 Salta (República Argentina); para FINEXCORP 36 Piccadilly, London, W. 1, Gran Bretaña, y en Buenos Aires, en Bolívar 177 Capital Federal.

#### 16 — Conformidad.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. PEDRO J. FERRETTI, Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas. MANUEL CASTELLANOS SOLA, en representación de FINEXCORP.

#### ANEXO AL CONVENIO DE FINANCIACION (9 de marzo de 1.960)

LISTA GENERICA DE LOS SUMINISTROS Dique sobre el Río Itiyuro y Central Hidroeléctrica, según plan básico elaborado por el GOBIERNO, que obra en poder de FINEXCORP.

Raspadoras (scapers) tipo Euclid,  
 Tractores de ruedas,  
 Motoniveladoras tipo Super 12,  
 Motopalas sobre orugas,  
 Compactadoras tipo Vickers,  
 Raspadoras tipo Unión,  
 Aplanadoras de caminos,  
 Bombas centrifugas,  
 Acoplados-viviendas,  
 Remolques bajos,  
 Remolques tipo exportación,  
 Taladradoras de muestras de hormigón,  
 Equipos de perforaciones,  
 Camiones tanques para combustibles,  
 Camiones tanques para agua,  
 Camiones pesados,  
 Tractores-pala tipo Michigan,  
 Grupos electrógenos diesel,  
 Grupos termoeléctricos,  
 Soldadores móviles,  
 Equipos de soldadura a gas,  
 Topadoras diesel,  
 Palas de carga,  
 Topadoras a orugas,  
 Topadoras a angledozer,  
 Teodolitos micrónicos,  
 Niveles autorregulables,  
 Niveles de ajuste rápido,  
 Chasis y cabinas de camión,  
 Jeeps,  
 Compresores de aire,  
 Excavadoras de arrastre móvil,  
 Grupos electrógenos móviles,  
 Equipos perforadoras a percusión,  
 Acoplados - talleres,  
 Herramientas, implementos y repuestos,  
 Excavadoras sobre orugas,  
 Art. 2º — El Poder Ejecutivo designará una comisión asesora honoraria, integrada por el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que ejercerá la presidencia, tres representantes del Poder Ejecutivo y tres representantes de entidades vinculadas con la industria y la producción agropecuaria, que establecerá las normas de procedimientos y el orden de prioridades para la adjudicación de las provisiones a la actividad privada.  
 Art. 3º — Exímese del pago de honora-

rios é impuesto de sellos a los contratos vinculados con la presente ley, cuando actúe como parte el GOBIERNO de la Provincia.

Art. 4º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de esta ley se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta.

**N. LUCIANO LEAVY**

Presidente

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**

Secretario

**Ing. JOSE D. GUZMAN**

Presidente

**RAFAEL DELGADO BRACAMONTE**

Secretario 2º del H. Senado

**POR TANTO:**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

SALTA, Mayo 8 de 1960.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

**CAMILA LOPEZ DE GASTALDI**

Oficial Mayor

Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

**DECRETOS DEL PODER**

**EJECUTIVO**

**DECRETO N° 12.106 — G.**

Salta, Abril 30 de 1.960.

Visto:

Que las elecciones del 27 de marzo ppdo., al elegir consejales en todas las Municipalidades de la Provincia, han regularizado situaciones como la de Rosario de la Frontera, que se encontraba intervenida desde el día 30/X/59 por Ley N° 3.477 en sus ramas ejecutiva y deliberativa, y

—CONSIDERANDO:

Que el nuevo Consejo Deliberante que se constituye por decisión constitucional, entra a funcionar normalmente,

Que frente a ello, y habiéndose cumplido la tarea reorganizadora del señor Interventor, ya no corresponde que se mantenga esa situación.

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en comisión Intendente de la Municipalidad de Rosario de la Frontera al profesor señor NESTOR CORDOBA, quien se venia desempeñando como Interventor en la citada Comuna.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 12.107 — A.**

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Exptes. Nos. 34.101, 34.104, 33.924/60.

Visto estos expedientes relacionados con el reconocimiento de los servicios prestados por diverso personal, en dependencias de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores,

Atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por la señora SANTOS GHOJOBAR

DE ZENTENO Lib. Cív. N° 1.633.302, en la categoría de — Auxiliar 4º, Cocinera del Hogar de Niños de La Merced, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de marzo inclusive, del año en curso.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por la señora AURORA TEJERINA DE CARRIQUE, en la categoría de — Auxiliar 5ta., Personal de Servicios del Hogar de Niños de La Merced — durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de marzo del año en curso, (Expte. N° 34.101/60).

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados por la señora ISABEL GUZMAN DE LIQUITAY, en la categoría de — Auxiliar 5ta. Cuidadora de Niños del Hogar del Niño, durante el tiempo comprendido desde el 20 de febrero al 8 de abril, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la Sra. Juana Tolosa de Hidalgo, en uso de licencia por maternidad, (Expte. N° 34.104/60).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos anteriores, se imputará al Anexo E — Inciso 1 — Item 1 — Principal a) 4 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Reconócense los servicios prestados por el señor PEDRO ARCADIO VARGAS, en la categoría de — Auxiliar 1º, Personal Obrero y de Maestranza del Hogar de San Lorenzo, durante el tiempo comprendido desde el 17 de febrero al 31 de marzo inclusive, del año en curso; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo F — Inciso 1 — Item 1 — Principal a) 2 — Parcial 2/1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia. (Expte. N° 33.924/60).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO**  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 12.108 — A.**

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Expediente N° 1.517/A/1.959 (N° 352/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución N° 971/J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que declara caduca la jubilación por invalidez acordada a doña HILDA MANUELA ESCUDERO DE ACHA, Oficial 7º del Banco de Préstamos y Asistencia Social, por resolución número 6.010 J/54 aprobada por Decreto N° 13.014/55; y

—CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 del Decreto Ley 77/56 da carácter provisional por el término de cinco años a las jubilaciones por incapacidad, quedando sujetos sus beneficiarios a las revisiones que disponga la Caja, y dispone, en su segundo apartado que, de desaparecer la incapacidad originaria, el interesado debe ser reintegrado en su último empleo o en otro de igual remuneración en cualquiera de las dependencias del Estado,

Que la desaparición de la incapacidad de la beneficiaria se encuentra establecida en forma fehaciente, de acuerdo al procedimiento fijado en el artículo 32 del Decreto—Ley 77/56 con el dictamen del Servicio de Reconocimientos Médicos, solicitado el 28 de setiembre de 1.959 y producido el 12 de noviembre de 1.959 que afirma que "por su estado actual puede reincorporarse y realizar cualquier tipo de tareas".

Por ello y atento a los informes de fojas 39 y vta., a lo dispuesto en artículos 32 y 47 del Decreto—Ley 77/56 y a los dictámenes del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 37 y 42 y del Fiscal de Gobierno a fojas 41,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el artículo 1º de la Resolución N° 971/J de la Caja de Jubi-

laciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de marzo de 1.960, por el que se declara caduca la Jubilación por incapacidad acordada por Resolución N° 6010—J del 24 de diciembre de 1954, aprobada por Decreto N° 13.014 de fecha 14 de enero de 1955, a la Oficial 7º del Banco de Préstamos y Asistencia Social, doña Hilda Manuela Escudero de Acha, por haber desaparecido la invalidez que la criginó.

Art. 2º — Dése conocimiento al Banco de Préstamos y Asistencia Social a los efectos dispuestos en el segundo apartado del artículo 47 del Decreto—Ley 77/56.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO**  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera Es copia:

**Roberto Elías**  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO N° 12.109 — A.**

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Exptes. Nros. 34.037/60 y 34.060/60.

Visto los reconocimientos de servicios solicitados a favor del Dr. Luis Banching y Sr. Francisco Gaspar García, respectivamente,

Atento a lo informado por Oficina de Personal, Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Luis Banching Lib. Enrol. N° 4.615.124, en la categoría de Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo, durante el tiempo comprendido desde el 14 al 29 de marzo, inclusive, del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Pedro Catania, que se encontraba en uso de licencia por matrimonio, (Expte. N° 34.037/60).

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por el señor Francisco Gaspar García, en la Categoría de — Auxiliar 5to., Personal de Servicios del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo, durante el tiempo comprendido desde el 8 al 31 de marzo, inclusive, del año en curso, (Expte. N° 34.060/60).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará en la siguiente forma:

Art. 1º — Anexo E — Inciso 1 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Anexo E — Inciso 1 — Item 1 — Principal a) 4 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO**  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera Es copia:

**Roberto Elías**  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO N° 12.110 — A.**

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Expediente N° 34.054/1.960.

Visto lo solicitado por el Jefe de Personal del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo, referente al reconocimiento de los servicios prestados por diversas Hermanas Religiosas; y del Pbro. Alberto Barros,

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el Presbítero Alberto Barros,

Lib. Enrol. N° 3.940.585, en la Categoría de — Auxiliar 5to., Capellán del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido desde el 1° al 31 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por las Religiosas Leonor Area, Lib. Cív. N° 9.495.904, Mercedes Ferro Fernández Lib. Cív. N° 9.463.704 y Haydeé Sara Calo Lib. Cív. N° 8.950.394, en las categorías de Ayudantes Mayores del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido desde el 1° al 29, inclusive del mes de febrero del año en curso.

Art. 3° — Reconócese los servicios prestados por las Religiosas María Raquel Martínez, Céd. Ident. N° 92.276 y Corsitina Prieto, Céd. Ident. N° 92.277, en las categorías de — Ayudantes Mayores del Policlínico Regional del Norte "San Bernardo", durante el tiempo comprendido desde el 1° de febrero al 31 de marzo, inclusive, del año en curso.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 9 — Parcial 2/1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

Roberto Elías  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12.111 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Expediente N° 33.270/1.959.

Visto el Decreto N° 10.869, de fecha 21 de enero del año en curso, mediante el cual se designa, con carácter interino, a partir del día 9 de diciembre ppdo., y hasta el 15 de enero del año en curso, Médico de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia al Dr. Rolando de la Rosa Villarreal.

Teniendo en cuenta lo solicitado por Oficina de Personal en el sentido que se deje sin efecto el mismo en virtud de haberse efectuado dicho nombramiento con anterioridad,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 10.698, de fecha 21 de enero del año en curso mediante el cual se designa al Dr. Rolando de la Rosa Villarreal en reemplazo del Dr. Pedro Vicente Alveza por el tiempo comprendido desde el 9 de diciembre de 1.959 y hasta el 15 de enero del año en curso; en virtud de los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es Copia:

ROBERTO ELIAS  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12.112 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Visto que el Dr. Anibal Arabel, Jefe de Servicios del Policlínico Regional "San Bernardo", solicita licencia extraordinaria con goce de sueldo, por razones de estudio, durante diez (10) días a partir del 18 de abril del año en curso,

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo por razones de estudio,

al Dr. Anibal Arabel, Jefe de Servicios del Policlínico Regional "San Bernardo", durante diez (10) días, a partir del 18 de abril del año en curso, de acuerdo a lo que establece el Art. 34 del Decreto N° 10.113 de fecha 10 de diciembre ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

Roberto Elías  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12.113 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Expediente N° 34.132/1.960.

Visto que el señor IVAN NESTOR GALLARDO GAMBETTA — Oficial 2° de la Dirección Provincial del Trabajo solicita licencia extraordinaria con goce de sueldo, por razones de estudio durante el tiempo comprendido desde el 11 de abril al 17 del mismo mes y del año en curso,

Por ello, y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo por razones de estudio al señor Ivan Néstor Gallardo Gambetta Oficial 2° de la Dirección Provincial del Trabajo — durante el tiempo comprendido desde el 11 al 17 de abril del año en curso, de acuerdo a lo que establece el Art. 31 del Decreto N° 10.113, de fecha 10 de diciembre ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es Copia:

ROBERTO ELIAS  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12.114 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Visto los certificados de licencias por maternidad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de diverso personal dependiente de este Ministerio,

Atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 13 de enero del año en curso a la — Auxiliar 3° Ayudante de Enfermera — del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, Sra. Alicia Rodríguez de Arroyo, de acuerdo a lo que establece el Art. 22° del Decreto N° 10.113/59.

Art. 2° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a partir del día 19 de enero del año en curso a la — Auxiliar Mayor Enfermera del Hospital "Santa Teresa" de El Tala Sra. Raimunda D. López de Herrera, de acuerdo a lo que establece el Art. 22° — del Decreto N° 10.113/59.

Art. 3° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a partir del día 6 de febrero del año en curso a la — Auxiliar 5° Costurera del Hospital "Del Señor del Milagro" Sra. Magdalena del C. G. de Guíñez Lib. Cív. N° 9.488.590, de acuerdo a lo que establece el Art. 22° del Decreto N° 10.113/59.

Art. 4° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a partir del día 10 de febrero del año en curso, a la — Auxiliar 5° — Personal de Servicios Generales, del Departamento de Lucha Antituberculosa, Dña. Estela Sandoval Lib. Cív. N°

3.321.983 de acuerdo a lo que establece el Art. 22° del Decreto N° 10.113/59.

Art. 5° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a partir del día 12 de febrero del año en curso, a la — Auxiliar Mayor — Enfermera del Departamento de Maternidad é Infancia Sra. Felisa Bellido de Aranda Lib. Cív. N° 1.638.122, de acuerdo a lo que establece el Art. 22° del Decreto N° 10.113/59.

Art. 6° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a partir del día 12 de febrero del año en curso a la — Auxiliar 5° Mucama — del Hospital "El Carmen" de Metán Sra. Alcira P. de Arroyo Lib. Cív. N° 9.493.046, de acuerdo a lo que establece el Art. 22° del Decreto N° 10.113/59.

Art. 7° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a partir del día 17 de febrero del año en curso, a la — Auxiliar 5° Personal de Servicios Generales — del Hospital "Del Señor del Milagro", Sra. Adolfinina P. de Castro Lib. Cív. N° 3.219.672 de acuerdo a lo que establece el art. 22° del Decreto N° 10.113/59.

Art. 8° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a partir del día 25 de febrero del año en curso, a la — Auxiliar 2° Ayudante de Enfermera — del Departamento de Maternidad é Infancia Sra. Juana García de Pérez, Lib. Cív. N° 1.638.247 de acuerdo a lo que establece el Art. 22° — del Decreto N° 10.113/59.

Art. 9° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a partir del día 2 de marzo del año en curso, a la — Oficial 3° — Administrativa de Sub-Secretaría de Salud Pública — Sra. Catalina C. V. de Martínez, Lib. Cív. N° 1.740.663, de acuerdo a lo que establece el artículo 22° del Decreto N° 10.113/59.

Art. 10° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a partir del día 2 de marzo del año en curso, a la — Auxiliar 5° Personal de Servicios Generales — del Hospital "Del Señor del Milagro" Sra. Rafaela Lobos de Burgos Céd. Ident. N° 108.905 de acuerdo a lo que establece el Art. 22° — del Decreto N° 10.113/59.

Art. 11° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a partir del día 4 de marzo del año en curso, a la — Auxiliar 2° Administrativa del Departamento de Maternidad é Infancia — Sra. Susana Yapura de Parraga Lib. Cív. N° 1.717.976, de acuerdo a lo que establece el Art. 22° — del Decreto N° 10.113/59.

Art. 12° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a partir del día 6 de marzo del año en curso, a la — Auxiliar 5° Personal de Servicios Generales — del Hospital "Del Señor del Milagro" Sra. Lina garzón de Morales Lib. Cív. N° 9.461.539, de acuerdo a lo que establece el Art. 22° — del Decreto N° 10.113/59.

Art. 13° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a partir del día 7 de marzo del año en curso, a la — Auxiliar 5° Telefonista del Hospital "Del Señor del Milagro", Dña. María Cayón Lib. Cív. N° 2.899.381, de acuerdo a lo que establece el Art. 22° — del Decreto N° 10.113/59.

Art. 14° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 9 de marzo del año en curso a la — Auxiliar 3° — Adm. de la Dirección de Administración, Sra. Teresa Estrada de Martínez Lib. Cív. N° 3.672.677 de acuerdo a lo que establece el Art. 22° — del Decreto N° 10.113/59.

Art. 15° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a partir del día 19 de marzo del año en curso Sra. Martha Martínez de Acosta Lib. Cív. N° 3.705.614 de acuerdo a lo que establece el Art. 22° — del Decreto N° 10.113/59, (Aux. Mayor Enfermera del Hospital "Del Señor del Milagro").

Art. 15° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 21 de marzo del año en curso, a la — Oficial 3° Administrativa de Jefatura de Medicina Preventiva — Sra. Elena Otero de la Ro-

sa Lib. Cív. N° 0.658.333, de acuerdo a lo que establece el Art. 22° — del Decreto N° 10.113/59.

Art. 17° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a la — Auxiliar 5° Telefonista del Hospital "Del Señor del Milagro", Dña. Elsa Cayon Lib. Cív. N° 2.398.381, a partir del día 12 de marzo del año en curso y en base a lo que establece el Art. 22° — del Decreto N° 10.113/59.

Art. 18° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera Es copia:

Roberto Elías Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12115—A.  
SALTA, Mayo 2 de 1960.

Expte. N° 1687—M—1960 (N° 1417|53 y 2895|54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución N° 967—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por la Srta. María Josefa Mostajo Mercado; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de estas actuaciones que, al 29 de febrero de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, la peticionante contaba 51 años, 6 meses y 3 días de edad y 20 años, 11 meses y 3 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 16 a 20; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9, del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49 en artículos 30, 36, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77|56 y artículos 1 a 3 de la Ley 5572|59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 24,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 967—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de marzo pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Aceptar que la señorita María Josefa Mostajo Mercado, abone en esta Institución la suma de \$ 832.45 m/n. (Ochocientos Treinta y Dos Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional 9316|46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles, mediante amortizaciones mensuales del 10 o/o (diez) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio.

Art. 2° — Acordar a la Oficial 5° de Contaduría General de la Provincia, señorita María Josefa Mostajo Mercado, Lib. Cívica N° 1.955.587, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto-Ley 77|56, con un haber jubilatorio mensual establecido de conformidad a las disposiciones del artículo 4° de la Ley 3372 de \$ 1.183.93 m/n. (Un Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos con Noventa y Tres Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3° — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles, la transferencia de la suma de \$ 2.324.44 m/n. (Dos Mil Trescientos Veinticuatro Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional 9316|46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera Es copia:

Roberto Elías Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12116—A.

SALTA, Mayo 2 de 1960.

Expte. N° 1713—N—1960 (N° 1611|53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución N° 992—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que otorga a la señorita Fanny Novillo la cantidad de \$ 5.000.— m/n., para gastos de inhumación del jubilado José Fausto Novillo y \$ 1.400 por haberes de su jubilación impagos a la fecha de su fallecimiento; y

—CONSIDERANDO:

Que de la información de testigos aprobada por Juez de Paz Titular (fs. 8), de la partida de defunción correspondiente (fs. 4), de los comprobantes de fojas 5 a 7 e informe de fojas 1 vta. 9 y 10 se desprende que la peticionante, hermana soltera del causante, ha abonado, por gastos de su sepelio y suministros de medicamentos, una suma superior a la acordada e inferior a la que tendría derecho in cluído, el importe de los haberes impagos;

Atento a lo dispuesto en artículos 65 y 71 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 992—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de abril de 1960, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Acordar a la señorita Fanny Novillo, Mat. Ind. N° 3.931.530, el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77|56, por la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), en su carácter de sufragante de los gastos de Sepelio ocasionados con motivo del fallecimiento del jubilado, señor José Fausto Novillo, importe que deberá imputarse al rubro "Subsidios Decreto Ley N° 77|56.

Art. 2° — Liquidar a favor de la señorita Fanny Novillo y hasta la suma de \$ 1.400.— m/n. (Un Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional), los haberes devengados por el señor José Fausto Novillo, de conformidad a las disposiciones del artículo 65 del Decreto Ley 77|56, la que deberá imputarse a: "Subsidios Decreto Ley 77|56".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera ES COPIA:

ROBERTO ELIAS Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12117—A.

SALTA, Mayo 2 de 1960.

Expte. N° 1693—V—1960 (N° 2069|53, 4421|59 y 4040|53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución N° 962—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones solicitada el 29 de mayo de 1958 por don Cosme Damián Vázquez; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 31 de julio de 1958 en que dejó el servicio por renuncia, el peticionante contaba 77 años, 3 meses y 19 días de edad y 49 años, 11 meses y 6 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 25 a 29; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria, aprobado por Ley 1041|59, en arts. 28, 34, 45, 46, 48 y 72 del De-

creto Ley 77|56, en artículos 1 a 3 y 7 de la Ley 3372|59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 33,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 962—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de marzo pasado cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Aceptar que el señor Cosme Damián Vázquez abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, los cargos formulados por las siguientes Cajas: Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales:

\$ 4.392.36 m/n. (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos con Treinta y Seis Centavos Moneda Nacional), por cargo Art. 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9316|46.

Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado:

\$ 988.58 m/n. (Novecientos Ochenta y Ocho Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46.

Art. 2° — Acordar al ex-Jornalero de la Municipalidad de Metán, señor Cosme Damián Vázquez, Mat. Ind. N° 3.927.534, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77|56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 266.72 m/n. (Doscientos Sesenta y Seis Pesos con Setenta y Dos Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios hasta el 31 de marzo de 1959, con más las siguientes bonificaciones: \$ 66.68 m/n. (Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), por Art. 29 del Decreto Ley 77|56 y de acuerdo a las disposiciones del Art. 34 apartado 2) y 4), las sumas de \$ 200.— m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional) y \$ 166.60 m/n. (Ciento Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Ocho Centavos Moneda Nacional); debiendo reajustarse el haber jubilatorio del señor Vázquez a partir del 1° de abril del año ppdo., por aplicación de la Ley 3372|59, en \$ 1.435.— m/n. (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional).

Art. 3° — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, el ingreso de \$ 176.97 m/n. (Ciento Setenta y Seis Pesos con Noventa y Siete Centavos Moneda Nacional), por cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera Es copia:

Roberto Elías Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12118—A.

SALTA, Mayo 2 de 1960.

Expte. N° 1695—R—1960 (N° 1876|58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución N° 943—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Severiano Reales; y

—CONSIDERANDO:

Que, se desprenden de las presentes actuaciones que al 29 de febrero de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 55 años, 3 meses y 22 días de edad y 25 años, 7 meses y 24 días de servicios que, con la compensación de 3 meses y 22 días del excedente de edad para aumentar 1 mes y 26 días de servicios se transforman en 55 años de edad y 25 años, 9 meses y 20 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informe de

fojas 17 a 20; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y sus artículos 30, 35, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 24,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la resolución N° 943—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de marzo del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Aceptar que el señor Severiano Reales abone en esta Caja, la suma de \$ 2.963.33 m/n. (Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, mediante amortizaciones mensuales del 10 o/o (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio.

Art. 2º — Acordar al Agente de la Policía de Salta, señor Severiano Reales, Mat. Ind. N° 3.979.210, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley N° 77/56, con un haber mensual de \$ 1.479.57 m/n. (Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos con Cincuenta y Siete Centavos Moneda Nacional), de acuerdo a la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12119—A.  
SALTA, Mayo 2 de 1960.  
Expte. N° 33.319/60.

VISTO el Decreto N° 10.715, de fecha 21 de enero del año en curso, mediante el cual se reconocen los servicios prestados en el Departamento de Lucha Antituberculosa, por diverso personal, entre los que se encuentran la señorita Julia Benigna Mamani, señora Deidamia de Maita y señor Germán Burgos; y

—CONSIDERANDO:

Que debe dejarse sin efecto el reconocimiento de servicios dispuesto a favor de los mismos, por cuanto los citados empleados han sido designados oportunamente, con carácter interino, en el mismo período que el consignado en Decreto N° 10.715;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro y Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el reconocimiento de servicios dispuesto mediante Decreto N° 10.715, de fecha 21 de enero del año en curso, a favor de la señorita Julia Benigna Mamani, desde el 22 de octubre al 31 de diciembre de 1959, Deidamia de Maita, desde el 19 de noviembre al 31 de diciembre de 1959, señor Germán Burgos, desde el 26 de noviembre al 31 de diciembre de 1959, en virtud de que los citados empleados fueron designados, con carácter interino, durante el mismo período, quienes se desempeñan en el Departamento de Lucha Antituberculosa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12120—A.  
SALTA, Mayo 2 de 1960.  
Expte. N° 33.997/60.

VISTO en este expediente la nota remitida por el Jefe de Personal del Policlínico Regional Salta “San Bernardo”, mediante la cual comunica que la empleada de esa repartición señora Rosa Balcada de Soria —Auxiliar 2º— Administrativa, luego de haber finalizado la licencia por matrimonio informó que no podía reintegrarse a sus funciones por tener a su esposo enfermo; y

—CONSIDERANDO:

Que a pesar de habersele enviado en varias oportunidades telegramas coaccionados solicitando el pronto envío de los certificados que justifiquen dicha enfermedad y no teniendo contestación alguna sobre el particular, se considera este caso como abandono de servicios;

Por ello y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y a lo informado por Oficina de Personal,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de marzo del año en curso a doña Rosa Balcada al cargo de Auxiliar 2º —Administrativa del Policlínico Regional Salta “San Bernardo”, por haber hecho abandono de servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12121—A.  
SALTA, Mayo 2 de 1960.  
Expte. N° 1700—G—1960 (N° 1000/55 y 5506/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución n° 978—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Hipólito Martín González; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 29 de febrero de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 56 años y 18 días de edad y 30 años, 7 meses y 15 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 19/40 a 21/42; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 38, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y en artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 25/46,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 978—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 31 de marzo pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Aceptar que el señor Hipólito Martín González abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios; una vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 1.261.65 m/n. (Un Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional

9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el personal del Comercio y Actividades Civiles.

Art. 2º — Acordar al Agente de Policía de la Capital don Hipólito Martín González —Mat. Ind. N° 2.430.930— el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto-Ley 77/56; con un haber jubilatorio mensual, establecido de acuerdo a las disposiciones del artículo 2º de la Ley 3372, de \$ 1.800.— m/n. (Un Mil Ochocientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles el ingreso de \$ 3.097.23 m/n. (Tres Mil Noventa y Siete Pesos con Veintiocho Centavos Moneda Nacional), por cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12122—A.  
SALTA, Mayo 2 de 1960.

Expte. N° 1694—S—1960 (N° 288/59 y 1818/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución N° 946—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Teodoro Soriano; y

—CONSIDERANDO:

Que al 29 de febrero de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 62 años, 3 meses y 22 días de edad y 29 años, 3 meses y 23 días de servicios que, con la compensación de 1 año, 4 meses y 14 días del excedente de edad para suplantar 8 meses y 7 días de servicios se transforman en 60 años, 11 meses y 8 días de edad y 30 años de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 14 a 18; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 28, 35, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado a fojas 22,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 946—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de marzo pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Teodoro Soriano en la Cárcel Penitenciaria, durante 6 (Seis) Meses y 15 (Quince) Días, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal, por la suma de \$ 50.40 m/n. (Cincuenta Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos; imponer que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10 o/o (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez otorgado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 2º — Aceptar que el señor Teodoro Soriano abone en esta institución, de la misma forma que la expresada en el artículo 1º la suma de \$ 139.65 m/n. (Ciento Treinta y Nueve Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo artículo 48 de la Ley 10.650, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario.

Art. 3º — Acordar al Compaginador de la Cárcel Penitenciaria, señor Teodoro Soriano,

Mart. Ind. N° 3.981.809, el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 28 del Decreto-Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, con aplicación de la Ley 5372/59, de \$ 3.489.90 m/n. (Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 4° — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, la transferencia de la suma de \$ 10.387.53 m/n. (Diez Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos con Cincuenta y Tres Centavos Moneda Nacional), en concepto de aportes ingresados con más los intereses".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Es copia:

Roberto Elías  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12.123—A.

SALTA, Mayo 2 de 1960.

Exptes. Nos: 33.812, 33.865, 33.866, 33.891, 33.899, 33.922, 33.923, 33.954, 33.955 y 34.034.

VISTO en estos expedientes los pedidos formulados por la Dirección del Departamento de Maternidad e Infancia, para personal que se desempeñó en el mismo y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el personal que seguidamente se menciona y que se desempeñó en el Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo y en las categorías que a continuación se especifican:

- 1°) Beatriz Ponce —Auxiliar 5°— Personal de Servicios, desde el 26 de enero hasta el 26 de febrero ppdo., en reemplazo de Eva Isabel Aguilar, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.— (Expte. N° 33.812/60).
- 2°) Ubalda Gerónimo —Auxiliar 5°— Personal de Servicios, desde el 1° de febrero hasta el 29 del mismo mes, del año en curso, en reemplazo de Ana María M. de Tinte, que se encontraba en uso de licencia por maternidad.— (Expte. N° 33.865/60).
- 3°) Eugenia Salva —Auxiliar 5°— Personal de Servicios, desde el 24 de febrero hasta el 3 de marzo ppdo., en reemplazo de Berta Cardozo de Zalazar, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.
- 4°) Beatriz Ponce —Auxiliar 5°— Personal de Servicios, desde el 27 de febrero hasta el 4 de marzo ppdo., en reemplazo de la señora Rosalía Guantay de Zerpa, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.— Expte. N° 33.866/60.
- 5°) Eugenia Salva —Auxiliar 5°— Personal de Servicios, desde el 4 de marzo hasta el 13 del mismo mes, en reemplazo de Berta Cardozo de Zalazar, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad. Expte. N° 33.891/60.
- 6°) Beatriz Ponce —Auxiliar 5°— Personal de Servicio Generales, desde el 5 de marzo hasta el 14 del mismo mes, del año en curso, en reemplazo de Rosalía Guantay de Zerpa, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad.— Expte. N° 33.891/60.
- 7°) Esther Victoria Cordero —Auxiliar 5°— Personal de Servicios Generales, desde el 6 de marzo hasta el 12 del mismo mes, del año en curso, en reemplazo de Eva Isabel Aguilar, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.
- 8°) Cecilia Avendaño de Gramajo —Auxiliar Mayor— Enfermera, desde el 21 de ene-

ro hasta el 15 de febrero del año en curso.

- 9°) Manuela Cristóbal Andrés de López —Auxiliar Mayor— Enfermera, desde el 11 de marzo del año en curso hasta el 19 del mismo mes, en reemplazo de Felisa R. Silvera de Plaza, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad. Expte. N° 33.922/60.
- 10°) Juana Juárez —Auxiliar 4°— Cocinera, desde el 20 de febrero hasta el 19 de marzo ppdo., en reemplazo de Victoria Mendieta de Aquino, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad. Expediente N° 33.922.60.
- 11°) Amalia Delicia Figueroa de Garzón —Auxiliar 5°— Personal de Servicios Generales, desde el 10 de marzo hasta el 18 del mismo mes, en reemplazo de Mercedes Diez Gómez de Albornoz, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad. Expte. N° 33.922.60.
- 12°) Rolando de la Rosa Villarreal —Médico de Guardia— desde el 5 de marzo hasta el 12 del mismo mes, del año en curso, en reemplazo del Dr. Nicolás Pagano, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad. Expte. N° 33.923/60.
- 13°) Beatriz Ponce —Auxiliar 5°— Personal de Servicios Generales, desde el 17 de marzo hasta el 22 del mismo mes, del año en curso, en reemplazo de Rosalía G. de Zerpa, que se encontraba en uso de licencia por maternidad.
- 14°) Elsa Cardozo de López —Auxiliar 5°— Personal de Servicios Generales, desde el 1° de febrero del año en curso y hasta el 2 de marzo ppdo.— Expte. N° 33.955/60.
- 15°) Victoria Cardozo de Barboza —Auxiliar 5°— Personal de Servicios Generales, desde el 1° de febrero del año en curso y hasta el 29 del mismo mes.
- 16°) Selva Isabel Avalos —Auxiliar 5°— Personal de Servicios Generales, desde el 7 de enero hasta el 5 de marzo ppdo.— Expte. N° 34.034/60.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4 —Parcial 2]1— de la Ley de Presupuesto en vigor los puntos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 10°, 11o, 13o, 14o, 15o y 16o y en lo referente a los puntos 8°, 9° y 12° al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1 —Parcial 2]1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12.124 — A.

SALTA, Mayo 2 de 1.960.

Memorándum N° 5 de Jefatura de Despacho.

Visto que los empleados Luis Chocobar y Saturnino Choque, dependientes de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores y Jefatura de Medicina Preventiva respectivamente, han incurrido ambos en la sexta falta sin aviso encontrándose por dicho motivo encuadrados en las disposiciones del Art. 6° del Decreto Acuerdo General de Ministros N° 3.820 (Abandono de Servicios).

Atento a lo informado por Oficina de Personal de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1° — Déjase cesante, con anterioridad al día 9 de diciembre del año ppdo., al Auxiliar 5° de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, señor Luis Chocobar, en base a lo que establece el Art. 6°

Decreto Acuerdo General de Ministros N° 3.820.

Art. 2° — Déjase cesante, con anterioridad al día 9 de diciembre del año 1959, al Auxiliar 2° Empleado en Jefatura de Medicina Preventiva Sr. Saturnino Choque Lib. Enrol. N° 7.223.092, de acuerdo a lo establecido en artículo 6° Decreto Acuerdo General de Ministros N° 3.820.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12.125 — A.

SALTA, Mayo 2 de 1.960.

Expediente N° 1.712/S/1.960 (N° 493/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución N° 997/J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Norberto Damaceno Sanguino el 29 de diciembre de 1.959,

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 31 de octubre de 1.959, en que dejó de prestar servicios, el peticionante contaba 69 años, 4 meses y 25 días de edad y 20 años, 2 meses y 26 días de servicios que, con la compensación de 14 años, 4 meses y 25 días del excedente de edad para aumentar 7 años, 2 meses y 12 días de servicios se transforman en 55 años de edad y 27 años, 5 meses y 8 días de servicios,

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 30 a 35; a lo dispuesto en artículos 13 a 20, 30, 35, 45, 46 y 48 del Decreto-Ley 77/56 y artículos 1 a 4 de la Ley 3.372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 39,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 997/J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de abril de 1960, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Reconocer los siguientes servicios prestados por el señor Norberto Damaceno Sanguino, en las Reparticiones que a continuación se detallan formulándose para ello los cargos dispuestos por el artículo 20 del Decreto-Ley 77/56; debiendo el recurrente cancelar dichos cargos, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio, y reclamarse las partes correspondientes a cada patronal".

**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL:**

10 (Diez) Años, 5 (Cinco) Meses y 19 (Diecinueve) Días, correspondiendo por cargo al afiliado y patronal, la suma de \$ 742.06 (Setecientos Cuarenta y Dos Pesos con Seis Centavos Moneda Nacional).

**MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA:** 5 (Cinco) Años, 5 (Cinco) Meses y 11 (Once) Días, correspondiendo por cargo a cada uno de ellos, (Afiliado y Patronal), las sumas de \$ 254.86 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos con Ochenta y Seis Centavos Moneda Nacional).

Art. 2° — Acordar al Ex-Secretario de la Municipalidad de La Candelaria, señor Norberto Damaceno Sanguino, Mat. Ind. N° 3.869.653, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 1.013.— (Un Mil Trece Pesos Moneda Na-

sional), con aplicación de la Ley 3.372. a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

Roberto Elías  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12.127 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Registro de Notas Nº 870.

Visto las necesidades existentes en diversos servicios, atento a las presentes actuaciones y a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones en el Departamento de Lucha Antituberculosa y en la categoría de Auxiliares 5tos. Partida Global del Presupuesto al personal que se especifica a continuación:

Martha Flores L. C. Nº 9.489.779, Lavandera.

Teresa S. de Martínez, Cocinera.

Luisa Acoria de Viveros, L. C. Nº 0.820.341 Cocinera.

Siderica Sosa de Romero, L. C. Nº 1.631.105 Enfermera.

Romana Cruz, L. C. Nº 3.174.896 Nurse.

Amalia F. Campero, Enfermera.

Elvira Guzmán, Enfermera.

Emilia Cisneros, L. C. Nº 3.791.342, Enfermera.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5º, Aux. de Servicio en la Farmacia de la Asistencia Pública al señor Segundo Dino Villafañe.

Art. 3º — Designase Auxiliar 5º, Morguero del Hospital del Señor del Milagro al señor Pablo Vargas, a partir de la fecha en que tome servicios.

Art. 4º — Designase en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en la categoría de Auxiliares 5tos. al personal que seguidamente se menciona:

Rómulo José Orozco, Morguero.

Juana Sandoval, L. C. Nº 3.274.791, Enfermera.

Rosa Eugenia Nieto de Bazan, Enfermera.

Anita Verónica Yapura, Enfermera.

Venerio Cusi, L. E. Nº 7.242.051, Pers. Servicio.

Art. 5º — Designase a partir de la fecha en que tomen servicios en el Departamento de Maternidad é Infancia y en la categoría de Auxiliares 5tos. al personal que se detalla a continuación:

Angélica del Carmen Gómez, L. C. Nº ... 3.165.863, Enfermera.

Jesús Farfán, L. E. Nº 3.634.328, Enfermero.

Hilda Mercedes Astigueta, Enfermera.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con la siguiente imputación: Martha Flores, Teresa S. de Martínez, Luisa Acoria de Viveros, Segundo Dino Villafañe, Pablo Vargas, Rómulo José Orozco y Venerio Cusi designaciones estas que se imputarán al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 4 — Parcial 2/1 en lo referente a los restantes nombramientos al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12.128 — A.

Memorándums Nº 273 y 274 del S. M. de A. Soc. y S. Pública.

Visto las necesidades existentes en diversos servicios atento a lo dispuesto en memorándums Nros. 273 y 274 que corren adjuntos a las presentes actuaciones, a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones en el Policlínico Regional de Salta, "San Bernardo" y en la categoría de Auxiliares 5tos. al personal que a continuación se especifica: Egorentina Baes, L. C. Nº 0.643.760, Enfermera.

Julia Lidia Vega, L. C. Nº 1.629.705, Enfermera.

Daniela Julia Coca, Enfermera.

Art. 2º — Designase en el Departamento de Maternidad é Infancia, a partir de la fecha en que tomen servicio, y en la categoría de Auxiliares 5tos., al personal que seguidamente se menciona:

Berta Esther Recchiutto Vda. de Ibarra, L. C. Nº 2.434.424, Personal Servicios.

Elena Milagro Segura, L. C. Nº 3.931.448, Enfermera.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, en el Departamento de Lucha Antituberculosa y en la categoría de Auxiliares 5tos., al personal que seguidamente se detalla:

Lucía Salvatierra, Enfermera.

Juana E. Liendro de Molina, L. C. Nº ... 9.461.938, Enfermera.

Antonia Arredondo, L. C. Nº 7.378.147, Enfermera.

Rolinda Alarcón, L. C. Nº 2.440.969, Enfermera.

Antonia Carrizo, L. C. Nº 3.705.604, Enfermera.

Isidoro Herrera, L. E. Nº 3.949.672, Enfermero.

Angela A. de Paz, Personal de Servicio.

Casilda Guzmán de Escalante, L. C. Nº 1.740.955, Pers. Servicio.

Cruz Lezcano, Personal de Servicio.

Bernarda Ortiz de Chocobar, L. C. Nº 2.287.070, Pers. Servicio.

Néldia Zerpa de Strazallino, L. C. Nº 2.869.624, Pers. Servicio.

Manuela Zerpa, L. C. Nº 1.629.873, Pers. Servicio.

Jovina Puca de Aillón, Pers. Servicio.

Joron Liendro, Personal de Servicio.

Juan Guantay, Personal de Servicio.

Marcos Herminio Ríos, Pers. de Servicio.

Epifanio Ochoa, L. E. Nº 7.212.874, Pers. de Servicio.

Roberto Castrillo, Aux. de Carpintería.

Paulino Ríos, Aux. de Carpintería.

Edmundo Choque, Aux. de Carpintería.

José Alberto Fuentes Villarroel, Plomero.

Margarita Méndez de Chocobar, Pers. de Servicio.

Eleonora Julia Muñoz Vda. de Hoyos, L. C. Nº 9.485.678, Pers. Servicio.

Art. 4º — Designase en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones y en la categoría de Auxiliares 5tos. al personal que seguidamente se detalla:

Emilio Cruz, Portero.

Patricio Natalio Lozano, Morguero.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse

al Anexo E — Inciso I — Item 2 — Principal c) 1 — Parcial 5 — Campaña Varias y Grandes Luchas — (Otros Gastos), de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

ROBERTO ELIAS  
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12.129 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Expediente Nº 31.090/1.960.

Visto el Decreto Nº 12.045, de fecha 25 de abril del año en curso, mediante el cual se deja cesante, entre otros, al señor Francisco de Pascale, Auxiliar Mayor, Inspector de Higiene y Bromatología; y

**CONSIDERANDO**

Que el Jefe de la citada Sección solicitó se aplicara medidas disciplinarias y el traslado de este empleado, pero no su cesantía;

Por ello y habiéndose considerado su foja de servicios, la antigüedad que revista y el pedido elevado en la fecha por el Jefe de la Sección de Higiene y Bromatología;

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la cesantía dispuesta por Decreto Nº 12.045, de fecha 25 de abril del año en curso, del señor Francisco de Pascale, Auxiliar Mayor, Inspector de la Sección de Higiene y Bromatología, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

Roberto Elías  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12.130 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Expediente Nº 1.638/A/1.960 (Nº 787/56 y 3.251/56) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto en estos expedientes la Resolución Nº 968 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Antonio Nicolás Achával; y

**CONSIDERANDO**

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 31 de marzo de 1.960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 56 años, 1 mes y 28 días de edad y 33 años, 7 meses y 21 días de servicios.

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 10 a 14, a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9.316/46, en artículos 1, 2, 4, a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1.041/49, en artículos 28, 45, 46, 48 y 72 del Decreto—Ley 77/56 y artículo 1 a 3 de la Ley 3.372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 18,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 968/J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 24 de marzo pasado cuya parte pertinente dispono:

"Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Antonio Nicolás Achával, en la Municipalidad de Salta, durante 3 (Tres) Años, 6 (Seis) Meses y 26 (Veintiseis) Días y formular a tal efecto cargos al mencionada afiliado y patronal, por la suma de 448.23 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos con

Veintitres Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (Diez por ciento), a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponda al patronal".

Art. 2º — Aceptar que el Sr. Achával abone en esta Institución, en la misma forma que la consignada en el artículo 1º, la suma de \$ 2.245.08 (Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos con Ocho Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto—Ley Nacional 9.316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles".

"Art. 3º — Acordar al Oficial 7º de la Municipalidad de Salta, señor Antonio Nicolás Achával, Mat. Inf. Nº 3.936.819, el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 28 del Decreto—Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 2.137.46 (Dos Mil Ciento Treinta y Siete Pesos con Cuarenta y Seis Centavos Moneda Nacional), con aplicación de la Ley 3.372/59, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, y más \$ 106.87 (Art. 29 Decreto—Ley 77/56".

"Art. 4º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 5.353.20 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo artículo 20 del Decreto—Ley Nacional 9.316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO**  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

**Roberto Elías**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12.131 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Expediente Nº 2.051/1.959.

Visto la disposición Interna Nº 12, de fecha 4 de febrero p.p.d., emanada de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro, mediante la cual se aplica una multa de \$ 8.000.—% al proveedor de leche, señor Carmelo Russo Oiene, por ser infractor al artículo 197 Inciso 2 del Reglamento Alimentario Nacional (Expendió de leche No Apta para el consumo); y

—CONSIDERANDO:

Que no habiéndose presentado el señor Russo Oiene a abonar el importe de la multa aplicada y en cumplimiento a lo dispuesto por el punto 4º de la citada Disposición, se cursaron las presentes actuaciones a Asesoría Letrada a los efectos del procedimiento ejecutivo de apremio para el cobro de la multa en cuestión, conforme lo establece el artículo 25º del Decreto—Ley Nº 322 del 14/11/56, quien dispone la aprobación de la misma mediante Decreto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Disposición Interina Nº 12, de fecha 4 de febrero del año en curso, emanada de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro, mediante la cual se aplica una multa de Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 8.000.—%) al proveedor de leche, señor Carmelo Russo Oiene, por ser infractor al artículo 197 Inciso 2 del Reglamento Alimentario Nacional (Expendido de Leche no Apta para el consumo):

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO**  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

**Roberto Elías**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12.132 — A.

Salta, Mayo 2 de 1.960.

Visto la Nota presentada por el señor Felipe Zerda, empleado del Centro Antirrábico mediante la cual solicita ayuda al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a los fines de sufragar los gastos ocasionados por el fallecimiento de su esposa, señora Rufina Torres;

Por ello y atento a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Dirección de Administración, respectivamente de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédese un subsidio de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.—%), a favor del señor Felipe Zerda empleado del Centro Antirrábico a los fines de sufragar gastos de entierro y luto ocasionados por el fallecimiento de su señora esposa.

Art. 2º — Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará el importe correspondiente al subsidio otorgado por el artículo anterior, a favor de la Habilidad de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que éste a su vez haga efectivo dicho importe a su beneficiario.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I Item 2 — Principal c) 1 — Parcial 1 — Subsidios y Anexos de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO**  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

**Roberto Elías**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12.133 — A.

Salta, 2 de mayo de 1960.

Expediente Nº 33.336/60.

VISTO la nota cursada por el Director del Hospital "San Roque", de Embarcación, mediante la cual solicita el reconocimiento de los servicios prestados en ese Establecimiento por la Señorita Dora Argentina Suchesky;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Reconócense los servicios prestados por la señorita DORA ARGENTINA SUCHESKY, en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera del Hospital "San Roque", de Embarcación, durante el tiempo comprendido desde el 6 al 26, inclusive, del mes de febrero del año en curso, en reemplazo de la Señorita Marina Román, en uso de licencia reglamentaria, debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Reconócense los servicios prestados por la Señorita DORA ARGENTINA SUCHESKY, en la categoría de Auxiliar 5ta. Personal de Servicios del Hospital "San Roque", de Embarcación, durante el tiempo comprendido desde el 27 de febrero al 15 de marzo, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la Señorita ROSARIO SEGOVIA, en uso de licencia reglamentaria; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E- Inciso

1- Item 1- Principal a) 4- Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO**  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

**Roberto Elías**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12.134 — A.

Salta, 2 de mayo de 1960.

VISTO la factura presentada por el Instituto Roentgen por los tratamientos radioterápicos realizados durante el mes de marzo del año en curso a las personas detalladas en la misma, de conformidad al contrato aprobado por Decreto Nº 10.938, de fecha 5 de febrero p.p.d.,

Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase el gasto de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 68.600.—) correspondiente a tratamientos radioterápicos efectuados en el mes de marzo p.p.d., a las personas detalladas en la factura que obra a fs. 1- presentada por el INSTITUTO ROENTGEN, de conformidad a lo dispuesto por el Contrato aprobado mediante Decreto Nº 10.938, de fecha 5 de febrero del año en curso.

Art. 2º. — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquidará la suma de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (68.600.—), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe al doctor FELIX PLINIO GONZALEZ, representante del Instituto Roentgen, por el concepto indicado anteriormente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 25 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO**  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

**Roberto Elías**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12.135 — A.

Salta, 2 de Mayo de 1960.

VISTO la factura presentada por la Clínica Claudio Bernard, en concepto de atenciones médicas correspondientes al servicio de Neurocirugía, durante el mes de marzo pasado, de acuerdo al detalle que obra en las mismas y de conformidad a lo dispuesto en el Contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el doctor Mario Falco, aprobado por Decreto Nº 11.168 del 22/2/60;

Atento a lo informado por Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase el gasto de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.800.—), correspondiente a tratamientos de Neurocirugía realizados a las personas detalladas en la planilla presentada por el doctor MARIO FALCO, Representante de la Clínica Claudio Bernard, conforme a las disposiciones del contrato aprobado mediante Decreto Nº 11.168, del 22 de febrero del año en curso.

Art. 2º. — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.800.-), a favor de la REABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe al doctor MARIO FALCO, por el concepto indicado anteriormente.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 25 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
BERNARDINO BIELLA

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es Copia:

ROBERTO ELIAS  
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12.136 —A.

Salta, 2 de Mayo de 1960.  
Expediente N° 33.652/60.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por la Señora Rosa Llano de Soria y Srita. Olga Nilda Luna, en la Estación Sanitaria de Joaquín V. González, quienes se desempeñaron en reemplazo de personal que se encontraba en uso de licencia reglamentaria;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por la Señora ROSA LLANO DE SORIA, en la categoría de Auxiliar 5ta., Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de Joaquín V. González, durante el tiempo comprendido desde el 25 de febrero al 11 de marzo inclusive del año en curso, en reemplazo de la Señorita Rosalía Ruiz, en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — Reconócese los servicios prestados por la Señorita OLGA NILDA LUNA, en la categoría de Auxiliar 5º, Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de Joaquín V. González, durante el tiempo comprendido desde el 20 de febrero al 22 de marzo, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la titular ALICIA VILLAREAL DE SUAREZ, en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 4- Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

ROBERTO ELIAS  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12.137 —A.

Salta, 2 de Mayo de 1960.  
Expedientes Nros 34.035/60 y 33.900/60.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por diverso personal dependiente del Ministerio del rubro,

Atento a lo informado por Oficina de Personal, Dirección de Administración y Subsecretaría de Salud Pública del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por la Señora ESTELA JESUS RA-

MOS DE LEANEZ, en la categoría de Auxiliar 5º, C. Id. Ora del Vivero del Instituto de Endocrinología, durante el tiempo comprendido desde el 1º de febrero al 31 de marzo, inclusive, del año en curso, debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4- Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia. (Expediente N° 34.035/60).

Art. 2º. — Reconócese los servicios prestados por el doctor LUIS BANCHIG, consistente en una Guardia efectuada del 8 al 9 de marzo ppdo., en la categoría de Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en reemplazo del Doctor Jorge Aguilar Benitez, en uso de licencia por enfermedad; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
ES COPIA:

ROBERTO ELIAS  
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12.138 —A.

Salta, 2 de Mayo de 1960.  
Expediente N° 33.994/60.

VISTO el pedido N° 1696 relacionado con la adquisición de 30.000 litros de Diesel para los meses de mayo y junio próximos, con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa y

—CONSIDERANDO : I

Que esta compra se encuentra prevista en las disposiciones del artículo 55º Apartado 3º Inciso i) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, que establece: Las contrataciones entre Reparaciones Públicas o en las que tenga participación el "Estado";

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — AUTORIZASE a Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la adquisición en forma directa de 30.000 litros de Diesel, por un importe aproximado de \$ 126.000.- m/n (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa, de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 55º Apartado 3º Inciso i) de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo "E" Inciso I- Item 2- "Otros Gastos" Principal a) 1- Parcial 6 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 1959/60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es Copia:

ROBERTO ELIAS  
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12.139 —A.

Salta, 2 de Mayo de 1960.

Expediente N° 1714-N-1960 (N° 4774/58 y 335/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 996-J- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que acuerda la Jubilación solicitada por don Alberto Novillo el 4 de noviembre de 1958; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que el 24 de octubre de 1955 en que dejó

el servicio el peticionante contaba 58 años y 26 días de edad y 21 años, 3 meses y 4 días de servicios que con la compensación de tres años y 26 días para aumentar 1 año 6 meses y 13 días de servicios, se transforman en 55 años de edad y 22 años, 9 meses y 17 días de servicios,

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 17 a 22, a lo dispuesto en artículos 1, 2, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4, 6 y 20 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 en artículos 13 a 20, 30, 34, 35, 36, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y en artículos 1 a 4 de la Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 26,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículos 1º. — Apruébase la Resolución número 996-J- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de abril de 1960, cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º. — Reconocer los servicios prestados por el señor Alberto Novillo en el Registro Civil de la Campaña de esta Provincia durante Siete (7) Años, Cuatro (4) Meses y Veinticuatro (24) Días y formular a tal efecto y de acuerdo a las disposiciones del Art. 20 del Decreto-Ley 77/56, cargos al afiliado y a la patronal por las sumas de \$ 661.84% (Seiscientos Sesenta y Un Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos; debiendo el recurrente abonar en que le corresponde, mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios una vez que comience a percibir los mismos, y reclamarse la perteneciente al patronal".

Art. 2º. — Aceptar que el señor Alberto Novillo abone a esta Caja en la forma indicada en el artículo anterior, la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9.316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, que alcanza a la suma de \$ 480.-% Cuatrocientos Ochenta Pesos Moneda Nacional".

Art. 3º. — Acordar al ex-Encargado de 2da del Registro Civil de Campaña, señor Alberto Novillo, Mat. Ind. N° 3.884.612, previa derogación de la Resolución N° 336/J (Acta N° 41), el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto-Ley 77/56, con un haber mensual de \$ 257.52% (Doscientos Cincuenta y Siete Pesos con Cincuenta y Dos Centavos Moneda Nac.) a liquidarse desde la fecha de su presentación (Art. 35 Decreto-Ley 77/56), con más las bonificaciones de \$ 200.-% (Doscientos Pesos Moneda Nacional), y \$ 242.48% (Doscientos Cuarenta y Dos Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), establecidas por el art. 34 de dicho Decreto-Ley, hasta el 31 de marzo de 1.959, debiendo elevarse a partir del 1º de abril del mismo año, por imposición de la Ley 3.372, a la suma de 785.13% (Setecientos Ochenta y Cinco Pesos con Trece Centavos Moneda Nacional)".

Art. 4º. — Solicitar de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 1.200.-% (Un Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional), en concepto de cargo Art. 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9.316/46".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
ES COPIA:

ROBERTO ELIAS  
Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12140 —A

Salta, Mayo 2 de 1960  
Expediente N° 1716-G-1960 (N° 5513/58 y 5178/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la resolución número 990—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Cándido Gómez; y

—CONSIDERANDO:

Que al 31 de marzo de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 41 años, 1 mes y 29 días de edad y 21 años, 8 meses y 29 días de servicios,

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informe de fojas 24 al 27; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4, a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 18 a 20, 30, 36 y 78 del Decreto Ley 77/56 y en artículos 1 a 4 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 990—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de abril de 1960, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados por el señor Cándido Gómez en la Policía de Salta, durante 3 (TRES) Años y 9 (NUEVE) Meses y formular cargos al afiliado y patronal por la suma de \$ 450.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M[NAC.] a cada uno de ellos; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de sus haberes jubilatorios una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.”

“Art. 2º. — ACEPTAR que el señor CANDIDO GOMEZ abone a esta Institución en la misma forma que la consignada en el artículo anterior, la suma de \$ 189,70 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M[NACIONAL]) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el personal de la Industria”.

“Art. 3º. — ACORDAR al Inspector General de la Policía de Salta, señor CANDIDO GOMEZ, Mat. Ind. N° 3.450.511 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto—Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 3.326.— (TRES MIL TRES CIENTOS VEINTISEIS PESOS MON. NACIONAL) con aplicación de la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios”.

“Art. 4º. — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria la transferencia de la suma de \$ 474.— (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M[NAC.] en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO N° 12141 — A.**

Salta, Mayo 2 de 1960

Expediente N° 1689—M—1960 (N° 3463/55, 512/56 y 615/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la resolución número 966—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Santiago Rosa Meriles; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias de estas actuaciones al 29 de febrero de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 61 años, 7

meses y 5 días de edad y 20 años, 5 meses y 27 días de servicios que, con la compensación de 6 años, 7 meses y 5 días de excedente de edad para aumentar 3 años, 3 meses y 17 días de servicios, se transforman en 55 años de edad y 23 años, 9 meses y 14 días de servicios

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 3/21 a 7/25; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 18 a 20, 30, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 11/29;

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

“Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 966—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de marzo pasado cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados por el señor SANTIAGO ROSA MERILES en la Municipalidad de la Capital, durante UN (1) Año y VEINTIOCHO (28) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 139,16 m/n. (CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77/56.”

Art. 2º Aceptar que el Sr SANTIAGO ROSA MERILES abone a esta Caja la suma de \$ 1.074.20 m/n. (UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.”

“Art. 3º. — ACORDAR al Auxiliar 1º de la Municipalidad de la Capital don SANTIAGO ROSA MERILES Mat. Ind. N° 3.919.567, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372/59, de \$ 1.445,45 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios”.

“Art. 4º. — DEJAR establecido que los cargos formulados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, deberán ser cancelados por el interesado mediante amortización mensual del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal en el cargo formulado por aplicación del art. 20 del Decreto Ley 77/56”

Art. 5º. Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, el ingreso de \$ 126,47 m/n. (CIENTO VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

**DECRETO N° 12142 — A.**

Salta, Mayo 2 de 1960

Expediente N° 1691—M—1960 (N° 3739/55 y 4640 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la resolución número 963—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la

jubilación solicitada el 14 de diciembre de 1955, por don Emilio Márquez; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 17 de octubre de 1955 en que dejó de prestar servicios en la Municipalidad de El Carril, el peticionante contaba 63 años, 2 meses y 14 días de edad y 30 años, 1 mes y 17 días de servicios,

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 9 a 12 a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria, aprobado por Ley 1041/49, en el artículo 32 de la Ley 1628, en artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59 y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 16,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 963—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de marzo pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º. — ACEPTAR que el señor EMILIO MARQUEZ abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 6.644,35 m/n. (SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles”

“Art. 2º. — ACORDAR al ex-Secretario Contador de la Municipalidad de El Carril, señor EMILIO MARQUEZ Mat. Ind. N° 3.929.982, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 32 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio mensual de \$ 496,45 m/n. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más los siguientes aumentos: \$ 164,29 m/n. (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por Ley 954; \$ 173,76 m/n. (CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) Decr. 17158 \$ 65.50 % (SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENT. M[NACIONAL], Decreto 1783; \$ 50. CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) por Decreto 6417 más \$ 650.— m/n. (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) a partir del 1º de agosto de 1958 (Decr. 2601) hasta el 31 de marzo de 1959 y a partir del 1º de abril del mismo año deberá reajustarse dicho haber por aplicación de la Ley 3372—59, en la suma de \$ 2.050.— m/n. (DOS MIL CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL)

“Art. 3º. — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 18.162,58 m/n. (DIEZ Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
ES COPIA:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 12143 — A.**

Salta, Mayo 2 de 1960

Expediente N° 1699—S—1960 (N° 5477/58,4779 /59 y 3738/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la resolución número 979—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la

jubilación solicitada en fecha 10 de diciembre de 1958 por don Lidoro Tomás Salcedo, y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 30 de noviembre de 1958 en que cesó en su empleo por razones de economía, el peticionante contaba 54 años, 11 meses y 7 días de edad y 28 años, 7 meses y 3 días de servicios,

Atento al cuadro jubilatorio e informe de fojas 11|26 a 14|29; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 30, 34, 36, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77|56 y artículos 1 a 3 y 7 de la Ley 3372|59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 18|33,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 979 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 31 de marzo pasado, cuya parte pertinente dispone:

“ACEPTAR que el señor LIDORO TOMAS SALCEDO abone ante esta Caja con el diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios una vez que comience a percibir los mismos, las sumas de \$ 1.503.90 m/n., (UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MON. NAC.) y \$ 1.795.44 m/n. (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) DE CURSO LEGAL en concepto de diferencias del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46, formuladas por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y del Comercio y Actividades Civiles, respectivamente”

“Art. 2º. — ACORDAR el beneficio de una jubilación por cesantía que establece el Art. 30 del Decreto Ley 77|56, al ex-Encargado del Servicio de Aguas Corrientes de la Municipalidad de Cnel. Solá, señor LIDORO TOMAS SALCEDO, Mat. Ind. N° 3.928.652 con un haber mensual de \$ 791.52 m/n. (SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse con más la bonificación de \$ 200. m/n. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) dispuesta por el art. 34 2do. párrafo del citado decreto-ley, a partir de la fecha de cesación hasta el 31 de marzo de 1959 y a partir del 1º de abril del mismo año por imposición de la Ley 3372, deberá elevarse el citado haber a la suma de \$ 1.266.03 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL).”

“Art. 3º. — REQUERIR de las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y de Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de las sumas de \$ 394.63 m/n. (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 3.517.60 m/n. (TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46, respectivamente.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es Copia:  
**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12.144 —A.

Salta, 2 de Mayo de 1960.  
Expediente N° 1704-Y-1960 (N° 1933|59 y 4908|59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 948-J- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda jubilación

por incapacidad solicitada por Robustiano Yañez; y

—CONSIDERANDO:

Que en un principio dicho beneficio fué denegado por resolución número 596, del 3 de setiembre de 1959 porque de acuerdo a dictamen del Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos la incapacidad existe pero ella no es imputable al servicio caso en el que no alcanza el derecho al interesado por cuanto para tal situación la Ley exige un mínimo de diez años de servicios y no se habian acreditado más que 7 años, 4 meses y 11 días;

Que posteriormente, en fecha 13 de noviembre de 1959, la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado remite el expediente 375350 en el que por Resolución N° 26586 del 22 de setiembre de dicho año se reconocen 5 años, 8 meses y 28 días de servicios prestados por el señor Robustiano Yañez en la Policía de la ex-Gobernación de Los Andes, con los cuales el total se eleva a 13 años, 1 mes y 9 días que le dan derecho a la jubilación, correspondiendo por tanto acordarla y dejar sin efecto la Resolución N° 596-J

Que en cuanto al reclamo del interesado sobre el haber jubilatorio que le corresponde, dicho haber se encuentra determinado en el artículo 37 del Decreto Ley 77|56 y su correlativo de la Ley 3372|59 (3%) por cada año de servicio).

informes de fojas 20 a 25; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley 77|56, artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49, en artículos 31 inciso a), 36, 37, 45, 47, 48 y 72 del Decreto Ley 77|56, y artículos 1 a 3 de la Ley 3372|59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 30,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 948-J- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de marzo de 1960, cuya parte pertinente dispone:

Artículo 1º. — NO HACER LUGAR al pedido interpuesto a fs. 23|24 por el Señor ROBUSTIANO YAÑEZ, por considerar que el beneficio por incapacidad que corresponde al mismo, es el que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77|56, en virtud al informe médico corriente a fs. 9 de las presentes actuaciones.

Art. 2º. — DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 596-J (Acta N° 64) corriente a fs. 11 y acordar al Señor ROBUSTIANO YAÑEZ, Mat. Ind. N° 3.940.757 en su carácter de Auxiliar del Banco Provincial de Salta, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77|56, con un haber mensual de \$ 1.596.59 m/n. (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º. — ACEPTAR que el Señor ROBUSTIANO YAÑEZ ingrese a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios una vez que comience a percibir los mismos, la suma de \$ 525.36 m/n. (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 4º. — SOLICITAR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la transferencia de la suma de \$ 2.540.24 m/n. (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es Copia:  
**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12.145 —A.

Salta, 2 de Mayo de 1960.  
Expediente 1703-G-1960 (N° 3304|55, 82|26 y 13-G-33 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 938-J- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que servicios prestados a la administración provincial por don José Maximiliano Guzmán son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria donde solicitó jubilación el 9 de octubre de 1959 por expediente número 619.107.

Atento a los informes de fojas 45 a 51; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4, a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 54

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 999-J- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de abril de 1960, cuya parte pertinente dispone:

Artículo 1º. — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316|46, CINCO (5) AÑOS, CINCO (5) MESES Y DOS (2) DÍAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el Señor JOSE MAXIMILIANO GUZMAN Mat. Ind. N° 3.872.229, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria.

Art. 2º. — ESTABLECER en \$ 1.437.90 m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del artículo 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041) y a su requerimiento, deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria en concepto de aportes de afiliado con más sus intereses y diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46.

Art. 3º. — La suma de \$ 644.22 m/n. (SEISCIENTOS, CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46 deberá ser abonada por el Señor José Maximiliano Guzmán ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es Copia:  
**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12.146 —A.

Salta, 2 de Mayo de 1960.  
Expediente N° 1703-M-1960 (N° 2681|59, 3617|58, 1536|58 y 817|55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 998-J- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la Jubilación solicitada por don Cesáreo Cristóbal Muñoz; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 31 de marzo de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 68 años, 4 meses y 15 días de edad y 35 años, 3 meses y 21 días de servicios,

Atento al cuadro jubilatorio e informes de

fojas 5 a 7; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad aprobado por Ley 1041/49, en artículos 28, 29, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y en artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 10,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 998-J- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de abril de 1960, cuya parte pertinente dispone;

"Artículo 1º. — ACEPTAR que el Señor CESAREO CRISTOBAL MUÑOZ, abone ante esta Caja mediante descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios una vez que comience a percibir dicho beneficio, las sumas de \$ 1.341,73 m/n. (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46 formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y \$ 495,08 m/n. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por cargo Ley 13.333 formulado por la Caja Ferroviaria.

Art. 2º. — ACORDAR al Auxiliar 2º (Enfermero) del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, don Cesaréo Cristóbal Muñoz, Mat. Ind. N° 3.935.362, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual de \$ 1.558 m/n., (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de \$ 339,50 m/n. (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) (Art. 29 Decreto Ley 77/56).

Art. 3º. — REQUERIR de las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y Ferroviario, la transferencia de las sumas de \$ 6.249,63 m/n. (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y \$ 10.371,64 m/n. (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por aportes ingresados con más sus intereses, respectivamente".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:  
Roberto Elías  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12.147 — A.

Salta, Mayo 2 de 1960.  
Expediente N° 1710-R-1960 (1778/56, 5502/59, 4339/59, 4908/58 y 4804/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución número 991-J- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada el 24 de mayo de 1956 por don Santiago Sabino Ribero; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende las presentes actuaciones que 10 de enero de 1957 en que dejó de prestar servicios el peticionante contaba 43 años y 6 días de edad y 22 años, 10 meses y 11 días de servicios,

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio de fojas 30 a 33; a lo dispuesto en artículos 18 a 20, 30, 34, 45, 46, 48 y 72 del Decreto

Ley 77/56 y en artículos 1 a 4 de la Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 38,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 991-J- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de abril de 1960, cuya parte pertinente dispone:

Artículo 1º. RECONOCER los servicios prestados en la Policía de la Provincia, por el Señor SANTIAGO SABINO RIBERO, durante Un (1) año, y once (11) meses y formular a tal efecto de acuerdo a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77/56, cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 207,- m/n. (DOS-CIENTOS SIETE PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos; debiendo el interesado abonar la parte que le corresponde, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento mensual en oportunidad de que comience a percibir su beneficio jubilatorio, y reclamarse la correspondiente al patronal.

Art. 2º. — ACEPTAR que el Señor SANTIAGO SABINO RIBERO abone a esta Caja mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento de sus haberes jubilatorios, los siguientes cargos formulados por las Cajas que se detallan:

"CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES: \$ 189,- m/n. (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL) por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46;

"CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES: \$ 163,87 m/n. (CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por diferencia del art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46;

"INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL DE JUJUY:

\$ 520,80 m/n. (QUINIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 228,48 m/n. (DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por total y diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 y aportes no ingresados.

Art. 3º. — ACORDAR al ex-Comisario Inspector de la Policía de la Provincia, Señor SANTIAGO SABINO RIBERO, Mat. Ind. N° 3.933.668 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual de \$ 761,45 m/n. (SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más un aumento de \$ 200,- m/n. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) establecido por el art. 34 párrafo 2º del citado Decreto Ley 77/56, hasta el 31 de marzo de 1959, debiendo elevarse dicho haber a partir del 1º de abril del mismo año, a la suma de \$ 2.785,26 m/n. (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por imposición de la Ley 3372:

Art. 4º. — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 232,26 m/n. (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, como así del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Jujuy, las cantidades de \$ 520,80 m/n. (QUINIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 174,72 m/n. (CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por total y diferencia del cargo del artículo 20 del ya mencionado decreto ley por aportes no realizados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:  
ROBERTO ELIAS  
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12148 — A.

Salta, Mayo 2 de 1960  
Expediente N° 1715—A—1960 (N° 659/55, 1279/59, 2347/58, 1526/58, 776/57 y 1669/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1000—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que servicios prestados por don Pascual Nemesio Amante en la Administración Provincial son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario donde solicitó jubilación el 26 de junio de 1959 por expediente N° 131.525,

Atento a los informes de fojas 52 a 56; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 59,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 1000—J de fecha 7 de abril de 1960 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, CINCO (5) Años, NUEVE (9) Meses y DIECISEIS (16) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor PASCUAL NEMESIO AMANTE Mat. Ind. N° 203.865, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario"

"Art. 2º. — ESTABLECER en \$ 16.025,52 m/n. (DIECISEIS MIL VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENT. MON. NAC.) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del artículo 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041) y a su requerimiento, deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en concepto de aportes de afiliado y patronal con más sus intereses y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46."

"Art. 3º. — La suma de \$ 220,34 m/n. (DOS-CIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser abonada por el señor Pascual Nemesio Amante ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

ROBERTO ELIAS  
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12149 — A.

Salta, Mayo 2 de 1960  
Expediente N° 33.785/60.

—VISTO en este expediente la nota remitida por el Director de la Asistencia Pública, mediante la cual informa que el doctor Ernesto Tamayo Ojeda —Oficial Mayor, Médico Asistente del Dispensario Hernando de Lerma, se encuentra con licencia por enfermedad; y

—CONSIDERANDO:

Qu dicho Servicio no puede permanecer sin atención médica, se ha propuesto al Doctor David Levin en reemplazo del titular, Por ello y atento a los informes emitidos

por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase con carácter interino a partir del día 3 de marzo ppdo. Oficial Mayor —Médico Asistente del Dispensario Hernando de Lerma al doctor DAVID LEVIN, quién se desempeñará en reemplazo del titular doctor Ernesto Tamayo Ojeda y mientras dure la licencia por enfermedad del nombrado en último término.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 12150 — A.**

Salta, Mayo 2 de 1960.  
Expediente N° 33.948/60.

—VISTO la necesidad de ampliar la atención asistencial existente en nuestra capital, atento a lo dispuesto en Memorandum N° 295 que corre a fojas 3 de estas actuaciones y a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Créase un Consultorio Médico en Barrio del Milagro el que se denominará "Dr. MANUEL ANZOATEGUI", a los efectos de ampliar la atención asistencial existente en nuestra capital.

Art. 2º. — Por intermedio de Subsecretaría de Salud Pública del citado Departamento de Estado, se proveerá de los elementos necesarios para el normal funcionamiento de dicho Servicios.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

**Roberto Elías**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 12151 — A.**

Salta, Mayo 2 de 1960.  
Expediente N° 33.634/60

—VISTO el Decreto N° 10.925, de fecha 5 de febrero del año en curso, mediante el cual se concede licencia extraordinaria, sin goce de sueldo al Dr. ALFREDO SATUE en el cargo de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia;

Siendo necesario rectificar el mismo, en el sentido de dejar consignado que la licencia concedida está prevista en el artículo 30º del Decreto Ley N° 622/57 y nó como se consignara oportunamente.

Atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Déjase debidamente establecido que la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, concedida mediante decreto N° 10.925 de fecha 5 de febrero ppdo., al doctor ALFREDO SATUE, en el cargo de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, está encuadrada en las disposiciones del artículo 30º del Decreto Ley N° 622/57 y

nó como se consignara en el decreto de mencion.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO N° 12152 — A.**

Salta, Mayo 2 de 1960.  
Expediente N° 34.063/60

—VISTO en este expediente la nota presentada por la doctora Prudencia Josefa Muro, mediante la cual solicita la designen como Odontóloga con carácter "ad—Honorem" en el Servicio de Odontología y atento a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase con carácter "Ad—Honorem" Odontóloga Concurrente de la Dirección de Odontología a la doctora PRUDENCIA JOSEFA MURO, quién se desempeñará a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones en el Consultorio Odontológico Central de la Asistencia Pública hasta tanto se habilite el del Hospital de Niños; asimismo deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

**Roberto Elías**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO N° 12153 — A.**

Salta, Mayo 2 de 1960.  
Expediente N° 34.033/60.

—VISTO en este expediente la nota elevada por el Director de la Asistencia Pública mediante la cual informa, que en la noche del día 30 de marzo ppdo., el chófer de esa repartición, señor ALBERTO C. PALOMEQUE, se presentó en estado de ebriedad promoviendo un desorden y teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida y sumándose a ello los antecedentes que se registran en su legajo personal, se hace necesario decretar su cesantía,

Por ello y atento a lo dispuesto en Memorandum N° 421, que corre a fs. 4 de estas actuaciones y a lo informado por Oficina de Personal,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Déjase cesante a partir de la fecha del presente decreto al señor ALBERTO C. PALOMEQUE, en el cargo de Auxiliar Mayor —Chófer del Hospital Zonal de Tartagal, quién actualmente prestaba servicios en la Asistencia Pública, por la grave falta cometida de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

**Roberto Elías**

Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 12154 — A.**

Salta, Mayo 2 de 1960.

Memorandum N° 375 —Ministro de A. S. y S. P.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Pedro Gerardo Baldi al cargo de Jefe de Clínica

—Jefe de Laboratorio del Yodo del Instituto de Endocrinología, a partir del día 1º de abril del año en curso,

Que con dicha renuncia se hace necesario designar un reemplazante a fin de que el citado Servicio prosiga con su buen funcionamiento habiéndose propuesto al doctor Víctor Elías,

Por ello y atento a lo dispuesto en Memorandum N° 375 y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el doctor PEDRO GERARDO BALDI al cargo de Jefe de Clínica —Jefe del Laboratorio del Yodo del Instituto de Endocrinología, a partir del día 1º de abril ppdo.

Art. 2º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con carácter interino Jefe de Clínica —Jefe del Servicio del Laboratorio del Yodo del Instituto de Endocrinología al doctor VICTOR ELIAS, en la vacante por renuncia del doctor Pedro Gerardo Baldi.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º se deberá imputar al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO N° 12155 — A.**

Salta, Mayo 2 de 1960.

Memorandum N° 231 de Sub-secretaría de Salud Pública.

—VISTO lo dispuesto en Memorandum N° 231 de fecha 25 de abril del año en curso, que corre a fojas 1 de estas actuaciones; Atento a lo informado por Oficina de Personal de ese Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Déjase cesante a partir del 1º de mayo del corriente año al Oficial Mayor de la Dirección Provincial del Trabajo señor VIR GILIO F. SALDEÑO, por no ser necesarios sus servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es Copia:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 5346 — Solicitud de Permiso para Exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Molinos presentada por el Señor Eduardo Hugo Romero en Expediente número 3394-R el día catorce de marzo de 1960 a horas diez. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma; Tomando como punto de partida P.P. el Abra Brealito se miden 3.000 metros al Este; 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y por último 1.000 metros al Este, cerrando así la superficie de 2.000 Has. pedidas. — Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta li-

bre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, abril 19 de 1960. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 27 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro  
Secretario

e) 3 al 16/5/60.

Nº-5845 — Solicitud de Permiso para Exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Molinos presentada por el Señor Eduardo Hugo Romero en Expediente número 3393-R el día catorce de marzo de 1960 a horas diez. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P.R. el Abra Brealito se miden 1.000 metros al Oeste y 10.000 metros al Norte con lo que se llega al punto de partida P.P. desde aquí se miden 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este; 5.000 metros al Sud y por último 4.000 metros al Oeste con lo que se cierra la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Inscripta gráficamente la Zona solicitada resulta libre de otros pedimentos minero. — A lo que se proveyó. Salta, Abril 19 de 1960. Regístrese publíquese en el Boletín O. y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 27 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro  
Secretario

e) 3 al 16/5/60.

Nº 5844 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primeras y segunda categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Molinos presentadas por el Señor Sigifredo Bracheiri en Expediente número 3395-B el día catorce de marzo de 1960 a horas diez. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P.R. el Abra Brealito se miden 1.000 metros al Oeste, 5.000 metros al norte con lo que se llega al punto de partida de este cateo P.P. desde aquí se miden 5.000 metros al norte, 4.000 metros al este, 5.000 metros, al Sud y por último 4.000 metros al Oeste, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. — Salta, abril 19 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 27 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro  
Secretario

e) 3 al 16/5/60.

Nº 5 811 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Santa Victoria, presentada por el señor Miguel Bisbal en expediente Nº 2.782—B. El día veinti-

ocho de abril de 1958 a horas once y cincuenta minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.) el centro del Abra Campanario y se miden 1.100 metros al Este para llegar al punto de partida (P.P.) desde éste punto de partida se medirán 800 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 4.200 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.

A lo que se proveyó.

Salta, Octubre 5 de 1.959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1.960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.

e) 27 — 4 — al — 10 — 5 — 60 —

Nº 5 810 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Santa Victoria, presentada por los señores Justo Aramburu Aparicio y Miguel Bisbal en expediente número 2.781 — A. el día veintiocho de abril de 1.958 a horas once y cincuenta minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.) la confluencia del Río Lisoiite con la Quebrada de Hornillos y se miden 3.000 metros al Este para llegar al punto de partida (P. F.), desde este punto se miden 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y finalmente 4.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada se superpone en 828 hectáreas aproximadamente en la mina "Ana María" (Expte. 1.417 — A — 44) y al cateo Expte. Nº 100.768 — B — 54, resultando una superficie libre aproximada de 1.172 hectáreas.

A lo que se proveyó.

Salta, mayo 5 de 1.959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1.960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.

e) 27 — 4 — al — 10 — 5 — 60 —

Nº 5749 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Plomo, Mina denominada "Abra Colorada", ubicada en el Departamento de Santa Victoria, presentada por los señores Modesto Ramos y Julián Ramos, en expediente número 2923—R, el día dieciocho de setiembre de 1958 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Criadero o veta de mina que se encuentra a unos 200 metros del Ojo de Agua de Abra Colorada rumbo sud-este en una falda de cerro.— La zona peticionada resulta ubicada dentro del cateo expte. 62051—R—55, de propiedad de uno de los solicitantes.— En un radio de 5 kms. no se encuentra registrada ninguna otra mina, por lo que se trata del descubrimiento de un "nuevo mineral".— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 22 de 1959.— Regístrese en el

protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y esté el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 18 de 1960.

JOSE G. ARIAS ARMAGRO.

e) 19, 28/4 y 9/5/60.

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5.833 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Licitación Pública Nº 7/1.960.

Llámanse a Licitación Pública para el día 17/V/60 a horas 12.— o día subsiguiente si este fuera feriado para la provisión de "Rastras para Clasificadores y Espesadores de Molinos Allis Chalmers, Denver y Frazer Chalmers", con destino al Establecimiento Azufretero Salta. Estación Caipe Km. 1.626, Pcia. de Salta F. C. G. B. Por Pliego de Base y demás Condiciones deberán dirigirse al Servicio Abastecimiento, sito en calle Caseros 527 en el horario de 11.— a 13.—, previo pago en Tesorería de M\$N. 5.— valor de la documentación.

e) 2 al 13/5/60

## LICITACION PRIVADA

Nº 5858 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LIC. PRIVADAS Nº 1.443 Y 1.444

"Llámanse a Licitaciones Privadas Nº 1.443 y 1.444, para la construcción de una unidad sanitaria en General Mosconi, y veredas y verjas para 12 y 17 casas en Campamento Vespuccio, respectivamente, cuyas aperturas se efectuarán en día 12 de mayo del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespuccio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas en la mencionada Oficina de esta Administración y en n/Representación Legal, sita en Deán Funes 3, Salta, en donde podrán adquirir los Pliegos de Condiciones correspondientes, previo pago de \$ 75,50 y 111,00 m/n., respectivamente.

Administrador Yacimiento Norte.

e) 4 al 10/5/60

## CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº 5815 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a concurso de antecedentes a profesionales o grupo de profesionales, para la realización del "Estudio, Proyecto y Supervisión Técnica para los Desagües Pluviales de la Ciudad de Salta y Alrededores", dispuesto por Resolución Nº 1087, dictada por el Consejo General de la A. G. A. S., cuya apertura tendrá lugar el día 26 de mayo ó subsiguiente hábil si fuera feriado, a horas 10.

Las bases del concurso pueden ser solicitadas sin cargo ó consultadas en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52, Salta.

Ing. FRANCISCO A. GARCIA

Jefe Dpto. de Estudios y Proyectos  
A.G.A.S.

Ing. MARÍO MOROSINI  
Administrador General  
A.G.A.S.

e) 27/4 al 17/5/60.

## EDICTO CITATORIO:

Nº 5.882 — REF.: Expte. 1674/51 ISAAC ELIAS KATZ s. r. p. 198-2.

## EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ISAAC ELIAS KATZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,15 l/segundo a derivar del río Las Pavas (márgen derecha) por una acequia comunera 6 Has. del inmueble "Finca La Rosita", Fracción Madres Vieja, catastro 1285, ubicado en el Distrito de Campo Santo, Dpto. de General Güemes.

S A L T A

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Elva Violeta Albeza — Registro de Aguas A. G. A. S.

e) 9 al 20/5/60

Nº 5841 — REF.: EXPT. Nº 13.380/48 s.r.p. 155/2.

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

## EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MÁXIMA RAMOS DE GONZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua Pública para irrigar con una dotación de 0,656 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen derecha), carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1,2500 Has., del inmueble "La Huerta", catastro Nº 600, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento de Molinos. — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora 6 minutos en ciclos de 10 días con todo el caudal de la acequia La Huerta.

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 3 al 16/5/60

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5.877 — EDICTO: José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisio Plaza.

Salta, Abril 21 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 6 — 5 — al — 21 — 6 — 60 —

Nº 5.875 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Belisario Rodríguez.

Salta, Febrero 24 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 6 — 5 — al — 21 — 6 — 60 —

Nº 5.874 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Sergio Catalino Rueda, bajo apercibimiento.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Escribano Secretario.

e) 6 — 5 — al — 21 — 6 — 60 —

Nº 5870 — El Juez de Primera Instancia y quinta nominación Civil y Comercial CITA a los que se consideren con derechos, como sucesores, 6 acreedores de JOSE WENCESLAO YAÑEZ, para que se presenten hacerlos valer dentro de los treinta días. — JOSE ANTONIO GOMEZ AUGIER. — Salta, abril 28 de 1960.

MANUEL A. J. FUEMBUENA

Escribano Secretario

e) 5/5 al 17/6/60

Nº 5856 — EDICTO

SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ADELAI DA VAZQUEZ DE CELIZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, — Secretario

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 4/5 al 15/6/60

Nº 5851 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LASTECHE para que hagan valer sus derechos. — Salta Abril 29 de 1960. —

D.a. Eloisa G. Aguilar

Secretaria interina

e) 8-5 al 14-6-60

Nº 5850 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Rufina Vilte de Arana. — Salta, Abril 26 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 14/6/60.

Nº 5.837 — Juez Civil de 1ra. Instancia, 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Betruces Pachao de Tacacho. Salta, 28 de abril de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 2/5 al 13/6/60

Nº 5826. — EDICTOS CITATORIOS. — El doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Nicolás TAPIA y de doña María CRUZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 18 de marzo de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com. e) 29/4 al 10/6/60

Nº 5821 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán—, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Colorito.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 31 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY. Secretario. e) 27/4 al 8/6/60.

Nº 5817 — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña Delicia Arias de Ontivero.

Salta, 1º de Setiembre de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 27/4 al 8/6/60.

Nº 5801 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Canudas Lloret y María o Ana María Parra de Canudas, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 25 de Abril de 1960.

MANUEL A. FUEMBUENA, Escribano Secretario. e) 26/4 al 7/6/60.

Nº 5795 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de FLORA VILLA DE ESPER. — Salta, cuatro de abril de mil novecientos sesenta.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

25/4 al 6/6/60

Nº 5794 — EDICTO:

Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DIAZ o EDUARDO DIAZ AMATES y de ISABEL GÓMEZ o ISABEL GÓMEZ DE DIAZ. Edictos, Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 21 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

25/4 al 6/6/60

## EDICTO:-

Nº 5792 — Antonio J. Gómez Augier, Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dardo Torres o Dardo Torres M. ó Dardo Torres Maldonado. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, abril de 1960.

25/4 al 6/6/60

Nº 5.776 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en la C. y C. de 5ª. Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gerónimo Carrizo y Jacinta Santillán de Carrizo, por treinta días con el apercibimiento de Ley.

Salta, Abril 20 de 1.960.

MANUEL A. J. FUEMBUENA

Escribano Secretario

e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

Nº 5.765 — SUCESORIO: El señor Juez de 2ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Guillermo Sandoval. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.

Salta, Abril 18 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

Nº 5.764 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª. Inst. 3ª. Nom. C. y C. en los autos "SUCESORIO de VEGA, FERNANDO o FERNANDO VEGA LESMES", Expte. Nº 21.327, cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, a herederos y acreedores del causante.

Salta, Abril 7 de 1.960.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

Nº 5748 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Di Fonzo, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 4 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 19/4 al 31/5/60.

Nº 5.737 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Paz Titular de "El Bordo" Dpto. de General Güemes, cita y emplaza a acreedores y herederos de don Aurelio Puca.

El Bordo, 5 de Abril de 1.960.

PEDRO G. CARRIZO, Juez de Paz Propietario EL BORDO (Campo Santo).

e) 18 — 4 — al — 30 — 5 — 60 —

Nº 5695 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LADILAO AGUERO, por el término de treinta días. — Habilitase la feria judicial.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

Salta, Abril 5 de 1.960.

e) 8-4 al 23-5-60

Nº 5692 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERBERTO ATILIO BARDI para que hagan valer sus derechos. — HABILITASE LA FERIA DE SEMANA SANTA.  
Salta, 5 de Abril de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 8 — 4 — al — 23 — 5 — 60 —

**SUCESORIO**  
Nº 5690 — El Señor Juez de 2º Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AGUILAR LANZA. Habilitase la feria de semana Santa.  
Salta, abril 6 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 8-4 al 23-5/60.

Nº 5.680 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Pérez para que hagan valer sus derechos.  
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
e) 6 — 4 — al — 19 — 5 — 60 —

Nº 5674 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Tolay.  
San Ramon de la Nueva Orán, Noviembre 17 de 1959.  
Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario  
e) 5/4 al 18/5/60

Nº 5671 — EDICTO  
SUCESORIO: El Señor Juez de 1º Inst. C. y C. 3º Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JUSTO BALVERDI para que se presente a hacer valer sus derechos.  
Salta, marzo 29 de 1960.  
AGUSTIN ESCALADA IRIONDO  
Secretario  
e) 5/4 al 18/5/60.

Nº 5670 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Pablo Aguilar.  
San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 23 de 1960.  
Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario  
5-4 al 18-5-60

Nº 5648 — EDICTO.  
El Sr. Juez de 1º Ins., 2º Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Angela Zannier de Zannier y particularmente a los herederos instituidos Severino, Ricardo y Mafilde Zannier.— Habilidadase feria Semana Santa.  
Salta, Marzo 25 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 4/4 al 17/5/60.

Nº 5644 — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CEJAS DE ASTUDILLO.  
Habilitación de feria  
Salta, Marzo 31 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 1º-4 al 16/5/60

**SUCESORIO**  
Nº 5640 — El Señor Juez de Segunda nominación Civil y Comercial Dr José R. Vidal Frias cita por treinta días a herederos y acreedores del doctor VICENTE TAMAYO.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 31-3 al 13-5-60

Nº 5614 — EDICTO SUCESORIO  
El Señor Juez de 1º Inst. 2º Nom. Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MUSELI.  
Salta, Marzo 25 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
28-3 al 10-5-60

Nº 5613 — EDICTOS SUCESORIO  
El Sr. Juez de 1º Inst. 1º Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO YUDI.  
Salta, Marzo 25 de 1960.  
Dra. Eloisa G. Aguilar  
Secretaria  
28-3 al 10-5-60

Nº 5607. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Savian, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL FARBER, por treinta días con el apercibimiento de ley. — Salta, marzo, 23 de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 25/3 al 9/5/60

**TESTAMENTARIO:**  
Nº 5869 TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1º Instancia 2º Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GALLEGOS MENDOZA para que hagan valer sus derechos en juicio.  
Salta, Marzo 31 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
5/5 al 17/6/60

Nº 5.741 — TESTAMENTARIO: —  
El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña Celia Zorreguieta de Leguizamón y en especial a los herederos instituidos Emigdio Flores, Pedro José Guillanteguy Rauch, Ana María Rauch, Marta Rauch de Aráoz, José Armando Rauch, Roberto Rauch, Marcelo Rauch, Ricardo Díaz Rauch y Carlos Alberto Díaz Rauch.  
Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.  
Salta, Abril 6 de 1.960.  
WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario.  
e) 18 — 4 — al — 30 — 5 — 60 —

**REMATES JUDICIALES**

**JUDICIAL**  
Nº 5887 — Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA.  
El día 27 de Mayo de 1960, a horas 18 en mi escritorio de Alberdi Nº 502 de esta ciudad, remataré con BASE de \$ 17.400.— m/n. de cpl. o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, dos lotes de terrenos con casa ubicados en la calle Vicente López Nº 1219, con las siguientes Nomenclatura: Libro 14 — Folio 94 Asiento 128 — Catastro Nº 6859; designados con los números 6 y 7; teniendo el lote número 6 una extensión de 12 metros de frente por 38 metros de fondo, limitando al Norte: con Lote Nº 5 — Sud: Lote Nº 7 — Este: Calle Vicente López y Oeste: Lote Nº 9. — El lote Nº 7 tiene una extensión de 12 metros de frente por 38 metros de fondo; limitando al Norte;

Lote Nº 6 — Sud: Lote Nº 8 — Este: calle Vicente López y Oeste: Lote Nº 9. — El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobado el remate.—  
Ordena: El Sr. Juez de 1a. Instancia y 2da. Nominación en lo C. y C. en autos Ejecución Hipotecaria Gaudelli y Della Ragione vs. Arce Abelardo — Expediente Nº 28036/60. — Edictos: por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Juan Alfredo Martearena.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 9/5 al 30/5/60.

Nº 5884 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS.—  
JUDICIAL — Dos máquinas de coser. —  
El día 30 de Mayo de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, remataré CON BASE de \$ 15.106.— m/n., dos máquinas de coser de pié, marca "SEVERBOM", una de cinco gavetas Nº 10448 y otra de tres Nº 10.482, pudiendo revisarse las mismas en Balcarce 300, Ciudad.— En el acto 30% de seña a cta. de la compra comisión de arancel a cargo del comprador, publicación edictos tres días en B. Oficial e Intransigente con diez de anticipación a la fecha fijada para la subasta. — Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nominación, en juicio "LERMA S. R. L. vs. ERNESTO TEJADA TRIGO — Ejecución prenda ría" — Miguel A. Gallo Castellanos Martillero Tel. 5076.—  
e) 9 al 11/5/60

Nº 5442 — POR: MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL. — Finca San Felipe o San Nicolás. — Base \$ 412.500.- Sup. 164 hectáreas, 94 areas 59 mts..  
El 19 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Nº 901/56. EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA venderé con la base de CUATRO-CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en El Típal, Dpto. de Chichona con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro areas, 59 mts.2, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes limites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Guierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. O. 30 publicaciones  
e) 9/5 al 19/5/60

Nº 5.879 — Por Carlos R. Avellaneda —  
SIN BASE — JUDICIAL SIN BASE  
El día 10 de mayo de 1.960, en mi escritorio de calle del Milagro 451 de esta ciudad a horas 17, remataré sin base, una máquina pulidora de mosaicos con motor eléctrico de 2H.P. instalada y en funcionamiento, la que se podrá ver en el domicilio del depositario judicial don Silvestre Valdiviezo, sito en calle Leguizamón 1.220. Ordena señor Juez 1º. Instancia en lo Civil y Comercial, 2º. Nominación, en juicio ejecutivo "Mena, Antonio vs. Silvestre Valdiviezo". Expte. 28.023/60. Publicación de edictos por tres días "Boletín Oficial" y Diario "El Intransigente". Comisión de Martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA Martillero Público. Del Milagro 451 Teléfono 4.919.  
e) 6 — al 10 — 5 — 60 —

Nº 5.872 — JUDICIAL — Por: RICARDO GUDIÑO CAMION CHEVROLET MOD. 1.946 — SIN BASE —  
El día 17 de mayo de 1.960, a las 18.—

horas: en mi escritorio calle Pellegrini 237, de esta ciudad REMATARE SIN BASE: un camión Chevrolet mod. 1.946, dos diferenciales cabina color rojo, guardabarro negro, caja biguera, que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Julio Vuistaz, en Avda. Virrey Toledo N° 24, de esta ciudad. Ordena el Señor Juez de 1.ª Inst. Nom. en los autos: Pérez Natal vs. Vuistaz, Julio Preparación Vía Ejecutiva", Expte. N° 4.326/59.

En el acto del remate el 20% del precio de venta como seña y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 6 — al 17 — 5 — 60 —

N° 5.871 — JUDICIAL SIN BASE —

Por MARIO A. GONZALEZ IRIARTE

El día 12 de mayo de 1960, a las 17 horas en mi escritorio Entre Ríos 710, de esta ciudad remataré sin base, una camioneta marca "DODGE" modelo 1.929, motor N° 1.060.009, chapa municipal 1.975, en regular estado de conservación, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Néstor Hugo Roseto, calle Belgrano N° 349 de esta ciudad, donde puede revisarse. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C., en autos VARGAS CARLOS, B. vs. CORREA SIMON ALBINO Ejecutivo. El comprador entregará el 30% de seña a cuenta de la compra y el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos cinco días. B. Oficial y El Intransigente. Mario A. González Iriarte, Martillero Público.

e) 6 — al — 12 — 5 — 60 —

N° 5866 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MOTOCICLETA — SIN BASE. — El día 10 de Mayo de 1960 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169; Ciudad, Remataré, SIN BASE, una motocicleta marca "A. J. S." de 350 c.c. de cilindrada, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Julio César Rodríguez, domiciliado en Avda. Uruguay N° 511, Ciudad, donde puede ser revisada. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2, en juicio: "Ejecutivo — La Industrial S. R. L. vs. Julio César Rodríguez, Expte. N° 3517/60". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 5 al 10/5/60.

N° 5865 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — COCINA — BASE \$ 3.355. — El 19 de Mayo de 1960 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos Moneda Nacional, Una cocina marca "Franklin" de dos quemadores y horno, N° 4058, la que se encuentra en poder del Sr. Elpidio Bessone, domiciliado en Balcarce 300, Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio: "Ejecución Erendaria — Lermar S. R. L. vs. Rubén Atilio Ghio, Expte. N° 3769/60". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días c/10 de anticipación en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 5 al 9/5/60.

N° 5863 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — Dos Manzanas de Terreno en Orán. El día 24 de Junio de 1960 a las 18 hs. remataré en mi domicilio, Mendoza 357 (Dpto. 4) por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia, 3ª Nominación en el juicio por deslinde, Expte. N°

19.323/57. Mensura y Amojonamiento seguido por Salvador Angel Brundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander, lo siguiente:

Lote N° 45 de la Sección Novena y que es parte integrante de la finca denominada "Charra Quinta", inscrita al folio 267, asiento 1 del libro 38 de R. I. de Orán. — BASE de venta \$ 16.542.15 m/n.

Lote N° 8, con las mismas características del anterior. — BASE \$ 16.542.15 m/n. — Catas trados bajo el N° 355, según plano archivado y aprobado en la Dirección Gral. de Inmuebles. — En el acto del remate, el 20 o/o a cuenta y el resto una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Comisión a cargo del adquirente, según arancel.

Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Foro Salteño" por 30 días y tres publ. en "El Intransigente".

Por informes al suscrito Martillero. — AN. Comisión de arancel a cargo del Comprador. 357 (Dpto. 4, Salta).

e) 5/5 al 17/6/60.

N° 5861 — POR: JOSE ABDÓ — JUDICIAL — UN LOTE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.866,66 m/n.

El día 30 de mayo de 1960, a horas 18 en mi escritorio calle Zuviria N° 291 de esta ciudad. Remataré con la Base de \$ 1.866,66 (Un mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sean las dos terceras partes de la valuación Fiscal UN LOTE DE TERRENO, ubicado en esta ciudad sobre la calle Olavarría y Pasaje S/ nombre; con una superficie total de 968,39 metros cuadrados; nomenclatura catastral N° 25944; Lote N° 9; Manzana 63 "b" Parcela 2; título registro a folio 329; asiento 2 del Libro 136; de la Capital. — Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Tercera Nominación; en el juicio caratulado PEREZ NAPOLEON vs. JUSTICIA HERMANOS ORDINARIO INCUMPLIMIENTO de CONTRATO Expte. N° 18024/54. — Seña en el acto del remate el 30% y el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

DRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño; y por días en el diario El Intransigente. — JOSE ABDÓ — MARTILLERO PUBLICO — ZUVIRIA 291 — Teléfono 5915 — Ciudad.

e) 5 al 26/5/60

N° 5829. — POR CARLOS R. AVELLANEDA. — JUDICIAL. — Valiosos Lotes en Rivadavia. — Base \$ 90.000. —

El día 10 de Junio de 1960, en mi escritorio de calle del Milagro N° 451 de esta ciudad, remataré en conjunto, con la base de \$ 90.000. — (NOVENTA MIL PESOS), los lotes de terrenos ubicados en "Campo Alegre", departamento de Rivadavia, designados como lotes "D", "E" y "F" y con los números 9, 10, 11, 12, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 43, 44, 45, 48, 50 y 52, todos del plano "N" 33, de Rivadavia; les corresponde a los señores: Enrique Eudualdo Sans y Carlos Sabino Caprini, por título que se registra a folio 337, asiento 1, del Libro 4 de R. I. de Rivadavia. Ordena el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación en juicio: "Ejecución hipotecaria — Bravo Norberto Omar vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprini" — Expte. 28.273/60. Edictos 30 días "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y 15 días diario "El Intransigente". En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio y el saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión del martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero. Del Milagro 451. Teléfono 4919.

e) 29/4 al 10/6/60

N° 5807 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL. — INMUEBLE — BASE \$ 9.533,32. — El día 16 de Mayo de 1960 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Nueve Mil

Quinientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle Rioja Nos. 711 y 713 de esta Ciudad, entre las de Florida e Ituzaingó, el que mide 7,90 mts. de frente p/ 850 de contra-frente; 16 mts. en su costado Oeste y su lado Este lo forma una línea que partiendo de la edificación de la calle Rioja sigue al Sud 5,50 mts., de allí al Este 0,70 cms., de allí al Sud 10,50 mts., hasta encontrar la línea del contra-frente, lo que hace una superficie de 132,70 mts.2., limitando al Norte calle Rioja; Al Sud con Florencia A. Albeza; Al Este con Ernesto Elías y al Oeste con Salomón Juárez, según título registrado a folio 14, asiento 1 del libro 93 de R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Sección E — Manzana 61 — Parcela 40 — Partida N° 17.354 — Valor fiscal \$ 14.300. — El comprador entre gará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Charta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo" — Irma Cenovia Cortés de Espeché vs. Marcos Derminio Tames, Expte. N° 24.146/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Tribunal.

e) 26/4 al 16/5/60.

N° 5806 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — 1 VENTILADOR DE MESA "GESA" ALTERNADA. — El día diez de Mayo de 1960, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) a las 18 horas, en la ejecución seguida por la Sucesión Francisco Möschetti vs. Elías Salomón y por disposición del señor Juez de Paz Letrado Expte. 3716/60, lo siguiente:

1 Ventilador de mesa marca "Gesa" modelo V 810 para corriente alternada, el que se encuentra en regular estado de conservación y se encuentra en poder del depositario judicial donde podrán verlo, España N°

Base de venta: OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS m/n. (\$ 880. —) dinero de contado y al mejor postor. Seña 30 %, saldo una vez aprobado el remate.

Comisión a cargo del adquirente según arancel.

Publicaciones con 10 días de anticipación según Ley N° 12962 Prendaria, en el "Boletín Oficial" y 3 días en el diario "El Intransigente". — ANDRES ILVENTO, Martillero Público — Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta. e) 26/4 al 9/5/60

N° 5805 — POR ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — 1 Aparato de radio "Gen. Electric" — BASE \$ 2.448. —

El día 10 de mayo de 1960, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta, por disposición Señor Juez de Paz Letrado Expte. 3767/60, en el juicio seguido Ejec. Prendaria por Sucesión Francisco Möschetti vs. Ramona Aramayo Vda. de Mejías, lo siguiente:

1 Aparato Radió "General Electric" N° 1.122 con su correspondiente batería, la subasta será a las 18.30 horas.

Base de venta Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Nacional (\$ 448. —) dinero de contado y al mejor postor, seña 30% saldo una vez aprobado el remate.

Publicaciones con diez días de anticipación Art. Ley 12962 en el B. Oficial y en el diario El Intransigente por 3 días.

Ver la radio en poder del depositario judicial España N° 357. — ANDRES ILVENTO, Martillero Público — Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta, Comisión de arancel a cargo del adquirente.

e) 26 — 4 — al — 9 — 5 — 60 —

N° 5783 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNELJO — JUDICIAL — ESTANCIA "LA FLORIDA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS PROVINCIA DE SALTA — BASE \$ 680.000,00 M/N

El día miércoles 8 de junio de 1960 a horas 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta remataré con la Base de la tasación del inventario practicado en el juicio testamentario del Dr. Daniel I. Frias Expte. N° 20.332 del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial o sea la suma de \$ 680.000,00 m/n. La Estancia denominada "LA FLORIDA" Ubicada en el Departamento de Guachipas de esta Provincia de Salta y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Naciente las más alta cumbre que la separan de la Finca "Las Cañas"; al Poniente con las lomas bajas que parte del "Chañaral" y terminan en las "Casa Viejas" colindando primeramente con terrenos de Villagran, Manuel Diaz, Gregorio Córdoba, Francisco Agüero y el resto con los terrenos de Carmen Navamuel de Villagran y Delfina Rodríguez siguiendo la misma línea de los colindantes ya citados. Sud; con terrenos que ocupa Cayetano Flores siendo sus límites la encrucijada de las aguas por parte del bajo siguiendo la misma por "QUEBRADITA SECA" que va a "TIPA MAYO" y sube por la misma línea hasta la cumbre. Norte con la quebrada con agua que baja de la "COSTA DEL CHAÑARAL" colindando por este lado con Gegroria Córdoba con Francisco y Salustiano Villagran y propiedad de Lamás. — TITULOS al folio 324 asiento 459 del Libro "D" de Títulos del Departamento de Guachipas Catastro N° 161. Superficie aproximada pués no se encuentra mensurada unas 7.500 hectáreas en su mayor parte destinadas a la ganadería y agricultura, posee casa de construcción antigua. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "CARI ELEUTERIO SEVERIANO vs. MARIA TERESA FRIAS DE SARAVIA" División de condominio Expte. N° 21.282/59 en los autos "CARI ELEUTERIO SEVERIANO como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo. 22-4 al 3/6/60

N° 5.775 — JUDICIAL: Por Gustavo Adolfo Bollinguer, el día 13 de mayo de 1.960, a horas 13, en mi Escritorio, Calle Caseros 396 Salta, remataré SIN BASE, el Terreno con casa, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en Calle San Luis N° 53 (entre Lavalle y Santa Fé), de la ciudad de Salta que mide 12 metros de Este a Oeste, por 50 con cincuenta centímetros; de Norte a sud, superficie 600 metros 2. Títulos: partida 5.787 Circ. 1°. Sec. C. Manzana 27 Parcela 17, inscrip to a fs. 401, As. 428, Libro 17 T. G. Capital. Ordena Sr. Juez 1°. Inst. 1°. Nominación en lo Civil y Comercial en Expte. N° 39.249/59 Juicio: López Celestina vs. López Emilio ó Pablo Hermidio — División de Condominio y Rendición de cuentas", Seña veinte por ciento en el acto del remate. Comisión según arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 21 — 4 — al — 11 — 5 — 60 —

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

N° 5888 — NOTIFICACION DE SENTENCIA Por el presente se notifica a la señora SARA E. MASCIARELLI de ESNAL que en los autos "Prep. Via Ejecutiva Defuncho y Martínez vs. SARA E. MASCIARELLI de ESNAL" — Expte. N° 3446/59, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 3 se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 31 de Marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS..... CONSIDERANDO..... FALLO: Llevar adelante la presente ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; regulando los honorarios del doctor TRISTAN ARTURO ESPECHE en \$ 114.— m/n. (CIENTO CATORCE PESOS MONEDA NACIONAL) como apoderado y letrado

de la actora. No habiéndose notificado personalmente ninguna providencia a la ejecutada, notifíquese la presente por edicto. Cópiese, regístrese, notifíquese y repóngase. Firmado: Julio Lazcano Ubios — Juez de Paz Letrado. SALTA, de Abril de 1960. e) 9 al 11/5/60.

N° 5.880 — EDICTOS: NOTIFICACION DE SENTENCIA: Al señor Gerardo Gómez por el presente edicto notifico a Ud., la sentencia recaída en la ejecución, que le sigue el Banco de Préstamos y Asistencia Social, ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2 Expte. 3.441/59, cuyas partes resolutorias dice: Salta, 15 de diciembre de 1.959. AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO: .... RESUELVO: ....

I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos F. Douthat, en \$ 472.—%.

II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario que la parte proponga.

II) Regístrese, notifíquese y repóngase. Ramón S. Jiménez. Queda Ud. Legalmente notificado. Salta de abril de 7.960. GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario. e) 6 — al 10 — 5 — 60 —

**N° 5864 — EDICTO**

Señor NESTOR LARA MAMANI, NOTIFICO a Ud. que en los autos: "MENA, Antonio vs. Néstor LARA MAMANI Ejecución hipotecaria", Expte. N° 21.570/60 del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, se ha dispuesto el embargo preventivo hasta cubrir la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.000 m/n.) sobre el saldo a favor del demandado en el Banco Hipotecario Nacional. Igualmente se le intima la constitución de domicilio legal dentro del radio de diez cuadras del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de tenérsele por tal la Secretaría del mismo. Salta, 4 de mayo de 1960. Dra. Eloisa G. Aguilar Secretaria e) 5 al 9/5/60

**CITACIONES A JUICIO**

N° 5.878 — CITACION — Por el presente hago saber a don Gualterio Federico Hablanb que en el expediente N° 20.875/59, caratulado: Zilli, Gilberto contra Gualterio Federico Hablanb, El Señor Juez de 1°. Instancia 3ª No minación en lo Civil y Comercial ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 19 de 1.960. RESUELVO: .... III) .... b) Se cite de remate al ejecutado haciéndole saber que si en el perentorio término de quince días hábiles no se opone a la ejecución, ésta se llevará adelante hasta el íntegro pago del capital reclamado intereses y costas.

IV) Ordenar se intime al ejecutado la constitución de domicilio "Ad litem" dentro del radio de diez cuadras, bajo apercibimiento de tenerle por tal la Secretaría del mismo.

V) Señalar los días lunes, miércoles y viernes para notificaciones automáticas en Secretaría". Adolfo D. Torino. Salta, Mayo 4 de 1.960.

**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO**

Escritario Secretario

e) 6 — 5 — al — 3 — 6 — 60 —

N° 5869 CITACION A JUICIO. — El Señor Juez de 1° Instancia 3ª Nominación C. y C. cita a los presuntos herederos de doña Leocadia Carmen Guevara, por edictos que se publicarán por veinte días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al Señor Defensor Oficial de Pobre y Ausentes.

Salta, Marzo 28 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 5-5 al 2/6/60

N° 5853 — CITACION A JUICIO. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, en autos "TULA, Emilia Mercado de c/ TULA, Miguel Adrián, Ord. Div. y Sep. de bienes", Expte. N° 24.348/60, cita y emplaza a don MIGUEL ADRIAN TULA por el término de 20 días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 90 Cód. Proc. Civil). SALTA, 29 de Abril de 1960. ANIBAL URRIBARRI, — Secretario Interino. e) 4/5 al 1/6/60

N° 5750 — Citación a Juicio. — El señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "Adopción — Ernesto Lino Gallardo — Rosario del Gregorio Jurado y Estela Ramona Nieva de Jurado", Expte. N° 28.195. Cita y emplaza por el término de veinte días a los padres del menor, Rosa Frías y Ernesto Lino Gallardo, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Salta, Marzo 21 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 16/5/60.

**POSESION TREINTAÑAL**

N° 5855 — EDICTO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos caratulado "Díaz, Fortunato — Posesión treintañal", Expte. N° 21.715/60, cita por veinte días a los que se crean con derecho sobre un inmueble ubicado en el partido de San Lucas, Dpto. San Carlos Prov Salta, siendo límites: Norte, herederos Escalante; Sub, propiedad Julio Choque; Este, propiedad Angel Mamani y Oeste, propiedad de Bernabé López. — Catastro N° 310.

Salta, 2 de mayo de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

e) 4/5 al 1º/6/60

N° 5847 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, en el juicio caratulado "Francisca Sardina de Tejerina — Posesión Treintañal", Expte. N° 333/59, cita por veinte días a interesados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Febrero y Coronel Dorrego, manzana com prendida entre dichas calles y Vicente Uriburu y Moro Díaz, identificado en la Dirección Gral. de Inmuebles como parcela 3, manzana 2, sección primera, catastro N° 1923, de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— Publíquese en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

San Ramón de la Nueva Orán, Abril 21 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. e) 3 al 31/5/60.

**SECCION COMERCIAL**

**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

N° 5885 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — MODIFICACION DE CONTRATO.—

Entre los señores YAMIL CHEBAN, casado en primeras nupcias, con doña FARIDE CHAUD EDUARDO SALEM casado en primeras nupcias con doña IRENE BLESSA, JUAN ANACLETO TORELLI, casado en primeras nupcias con doña MARIA ELENA CHAUD y GUILLERMO KOHLER, casado en primeras nupcias con doña NELIDA VIO-

LITA FLORES, todos argentinos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Salta, únicos integrantes de la sociedad, SABANTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta plaza según contrato social, que con sus sucesivas ampliaciones y modificaciones, se encuentra inscripto íntegramente con fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho al folio cuatrocientos setenta y siete, asiento tres mil novecientos cuatro del libro vintisiete de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio de la Provincia, han convenido en introducir en dicho contrato social las siguientes modificaciones:

a) Modifícase el artículo sexto que quedará redactado en la siguiente forma: "ARTICULO SEXTO: Los socios señores JUAN ANACLETO TORELLI y ROBERTO KOHLER están obligados a dedicar todo su tiempo, con exclusión de cualquier otra actividad comercial, a la atención de los negocios de la sociedad, no así los señores YAMIL CHIBAN y EDUARDO SALEM que podrán dedicarse a otras actividades."

b) Suprímese el artículo décimo segundo que quedará eliminado.

c) Modifícase el artículo décimo tercero, en la siguiente forma: "Anualmente, el día treinta y uno de marzo, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que una vez aprobado por la junta deberá ser firmado por todos los socios."

d) Modifícase el artículo décimo cuarto, que quedará así redactado "De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. El remanente de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Para don YAMIL CHIBAN el treinta y seis por ciento; para don EDUARDO SALEM el veintiseis por ciento; para don JUAN ANACLETO TORELLI, el veintitrés por ciento; y para don ROBERTO GUILLERMO KOHLER el quince por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por el capital social en la misma proporción. En ningún caso los socios podrán retirar fondos a cuenta de utilidades no realizadas."

e) Modifícase el artículo décimo quinto de la siguiente manera: saldos de las cuentas personales de los socios podrán ser retirados en cualquier momento, pero si resolvieran dejar los, gozarán de un interés del diez y ocho por ciento anual."

f) Modifícase el artículo décimo sexto, que quedará redactado de la siguiente manera: "En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán continuar en la Sociedad colocándose en las condiciones del extinto, salvo en lo que concierne a las facultades de administración que pasarán a ser desempeñadas por los socios administradores sobrevivientes. En tal caso de continuación, los herederos deberán unificar su representación. Si con motivo del fallecimiento del socio los herederos optaren por retirarse de la sociedad el haber que correspondía al socio fallecido les será satisfecha de la siguiente manera: Se incrementará el valor del capital del socio fallecido en un (100%) cien por ciento en concepto de actualización; la cantidad que resultare aunada al saldo de la cuenta personal del socio se pagará a los herederos mediante amortizaciones semestrales del veinte por ciento, con el interés del diez y ocho por ciento anual. Por el tiempo transcurrido desde el último balance practicado hasta el día del fallecimiento se abonará, además a los herederos y en la misma forma una retribución en concepto de utilidades presuntas de acuerdo con las siguientes cantidades: treinta y seis mil pesos moneda nacional mensuales a los herederos de don YAMIL CHIBAN; veintiseis mil pesos moneda nacional mensuales a los herederos de don EDUARDO SALEM; veintitres mil pesos moneda nacional mensuales, a los herederos de don JUAN ANACLETO TORELLI y quin-

ce mil pesos moneda nacional mensuales a los herederos de don ROBERTO GUILLERMO KOHLER, según fuere el socio que falleciere. Los herederos no tendrán derecho a exigir otra retribución o participación por razón alguna ni a que se practique balance. Anualmente, la junta de socios procederá a la revisión de esta cláusula fijando el aumento o la disminución que experimentará el valor de las cuotas o acciones para el caso de reintegro a los herederos, valor que tendrá una vigencia de un año, salvo acuerdo en contrario de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital.

Todas las demás cláusulas del contrato social que no han sido objeto de modificación por este acto, quedan plenamente subsistentes.

Conviene expresamente los otorgantes, que las modificaciones acordadas tendrán vigencia con retroactividad al día primero de abril del año en curso.

En prueba de conformidad, firman los contratantes sendos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta.

Sobre raspado (100%) cien. Vale.— ANIBAL URRIBARR — Escribano Secretario e) 9/5/60

**AUMENTO DE CAPITAL:**

Nº 5833 — En Salta ciudad Capital de la Provincia del mismo nombre, a veinte días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, sien-

Sr. Benito José Figoli	124	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 124.000.—
Srta. Lucía C. A. Conches	18	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 18.000.—
Sra. M. R. A. de Piñón Filgueira	73	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 73.000.—
Sr. Angel Campana	51	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 51.000.—
Sr. Antonio Perotti	44	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 44.000.—
Dr. Darío F. Arias	51	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 51.000.—
Ing. S. Arias Figueroa	36	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 36.000.—
Srta. L. E. Casella	36	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 36.000.—
Sr. Edelmiro González	18	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 18.000.—

TOTAL \$ 451.000.—

do las diez horas se reúnen en el local de la calle Urquiza Nº 632, los socios de la Compañía, "EL BORDO ACEITES ESSENCIALES" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Señores doña Lucía Catalina Antonieta Conches doña Lidia Estela Casella, don Darío Felipe Arias, don Sergio Arias Figueroa, don Edelmiro José González don Antonio Perotti don Angel José Campana, don Benito José Figoli y doña María Raquel Arias de Piñón Filgueira para tratar lo siguiente: AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE APORTES ANTERIORES Y DE LAS GANANCIAS DEL PRIMER EJERCICIO.

A continuación hace uso de la palabra el Señor Benito J. Figoli que expresa que corresponde decidir la ampliación del capital social, con los aportes que oportunamente hicieron los Señores socios y que se encuentran debidamente registrados en los libros publicados de la sociedad. Esos aportes se hicieron por insuficiencia del capital integrado primeramente más la utilidad del primer ejercicio y corresponde hoy decidir su incorporación definitiva a la cuenta "CAPITAL SOCIAL". Por lo tanto el Sr. Figoli hace expresa moción para que los Sres. socios presentes decidan la ampliación del capital a \$ 1.071.000 o sea un aumento de \$ 451.000.— (Cuatrocientos cincuenta y un mil pesos) que comprende los aportes ya realizados por \$ 380.000.— más la cantidad de \$ 71.000 (Setenta y un mil pesos) proveniente del primer ejercicio, que corresponde a los siguientes socios:

Sr. Benito José Figoli	124	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 124.000.—
Srta. Lucía C. A. Conches	18	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 18.000.—
Sra. M. R. A. de Piñón Filgueira	73	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 73.000.—
Sr. Angel Campana	51	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 51.000.—
Sr. Antonio Perotti	44	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 44.000.—
Dr. Darío F. Arias	51	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 51.000.—
Ing. S. Arias Figueroa	36	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 36.000.—
Srta. L. E. Casella	36	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 36.000.—
Sr. Edelmiro González	18	cuotas capital de \$ 1.000 c/u	\$ 18.000.—

**SECCION AVISOS:**

**ASAMBLEAS**

Nº 5862 — INSTITUTO MEDICO DE SALTA, S. A. — CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

**CONVOCATORIA**

Por resolución del H. Directorio se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Mayo de 1960 a horas 21.30 en nuestra Sede Social, calle Urquiza 958, Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al sexto Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Autorización para la compra de un Bien Inmueble.
- 5º Elección de cinco Directores Titulares por terminación de mandato, en reemplazo de los Dres. Leonardo Gonorazky, José René Albeza, Luis Rafael Alvarez, Jorge J. Barrantes y Nolasco Cornejo Costas, tres Directores Suplentes por terminación de mandato, en reemplazo de los Dres. Víctor Abrebano, Ernesto Steren y Angel Finquels tein, y de un Síndico Titular y de un Sin-

Por unanimidad de los socios presentes, se decide el aumento inmediato de capital de acuerdo a lo propuesto y la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de Salta.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las trece horas se levanta la reunión y se redacta, lee y firma de conformidad el presente Acta.

Lucía Conches — Lidia Estela Casella de Ramos — Edelmiro José González — Angel Jose Campana — Benito José Figoli — María Raquel Arias de Piñón Filgueira — Antonio Perotti — Darío F. Arias — y Sergio Arias Figueroa.

Edelmiro José González  
El suscripto escribano certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los Señores Lucía Conches, Lidia Estela Casella de Ramos, Edelmiro José González, Angel José Campana, Benito José Figoli, María Raquel Arias de Piñón Filgueira, Antonio Perotti, Darío F. Arias y Sergio Arias Figueroa. — Salta, 20 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 9/5/60

**VENTA DE NEGOCIO:**

Nº 5836 — EDICTO: El suscripto Escribano hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del Aseradero de propiedad de don Eduardo Osvaldo Sarmiento, ubicado en General Pizarro, Departamento de Anta, de esta Provincia, a favor de los señores Valeriano Salvadores y Celín Talló, con domicilio éstos últimos en Apolinario Saravia, Anta; debiéndose hacer las oposiciones en el domicilio de los compradores o en esta Escribanía calle Mitre Nº 467/471 —Salta.— Alberto Ovejero Paz —Escribano Nacional.

e) 9 al 13/5/60.

dico Suplente por terminación de mandato, en reemplazo del Dr. Oscar Cornejo Solá y del Dr. Aníbal Arabel, respectivamente. Salta, Abril 26 de 1960.

**EL DIRECTORIO**

e) 5 al 11|5|60.

**Nº 5840 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos — Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo que determina el artículo 19 de los Estatutos se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Mayo de 1960, a las 20,30 horas en el local calle Mitre 55 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Balance General al 31 de diciembre de 1959.
- 3º) Elección de diez miembros titulares del Directorio en reemplazo de los actuales por terminación de mandato
- 4º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e) 2 al 20|5|60

**Nº 5825 — CONFECCIONES NALLAR Soc Anón. Comercial e Industrial — Florida y Alvarado.**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día, 12 de mayo de 1960 a las 18 horas en la sede de Florida y Alvarado:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1959.
- 2º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades, presentadas por el Directorio.

- 3º) Elección de un Síndico titular y otro Suplente por el termino de un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**EL DIRECTORIO**

e) 28-4 al 12|5|60

**Nº 5813 — LIGA DE FOOT-BALL DE ROSARIO DE LA FRONTERA (Salta), CON PERSONERIA JURIDICA, AFILIADA A LA A. F. A. — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** — Citase a los Clubes afiliados a la Liga de Football de Rosario de la Frontera a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 2 de Mayo a horas 22, en la sede de la Sociedad Española de S. M., para, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Liga, tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- a) Memoria anual.
  - b) Balance General del último Ejercicio.
  - c) Elección de Presidente de la Liga.
- Rosario de la Frontera, Abril 20 de 1960.  
**FELIX J. CANTON** **NESTOR A. CORDOBA**  
 Secretario Presidente  
 e) 27|4 al 10|5|60.

**Nº 5.803 — COMPANIA MINERA LA POMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL é INDUSTRIAL — CONVOCATORIA: —**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1.960, a las 17.30 horas en el local de calle Buenos Aires Nº 95, planta alta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Señor Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1.959.
- 2º) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
- 3º) Remuneración del Síndico.
- 4º) Modificación de los Estatutos en su artículo 8 capítulo III.
- 5º) Reconocimiento de créditos a favor de los titulares de la Mina "ELVIRA".

6º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto para tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones o certificados provisorios de acciones ó/y certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea calle Buenos Aires Nº 95, planta alta, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

**JOSE NIOI**

Presidente

Cía. Minera La Poma S. A. C. é I.

**JOSE NIOI**

Presidente de Directorio

Cía. Minera La Poma S. A. C. é I.

**PEDRO OLIVERO**

Director Gerente

e) 26 — 4 — al — 16 — 5 — 60 —

**Nº 5.768 — CONVOCATORIA:** Convócase a los señores Accionistas de "Chali Safar" S. A. I. C. F. é Ind., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de mayo a hs. 18 en el local de Coronel Egües esq. 25 de Mayo, S. R. N. Orán, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Aumento de capital hasta \$ 10.000.000.—
- 2º Modificación de los Artículos 11, 14 y 29 del Estatuto Social.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**EL DIRECTORIO.**

e) 21 — 4 — al 11 — 5 — 60 —

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**TALLERES GRAFICOS  
 CARCEL PENITENCIARIA**

**1.960  
 SALTA**